

**SUMARIO**

- 1 - Apertura
- 2 - Izamiento de la Bandera
- 3 - Antecedentes de la sesión
- 4 - Acta
- 5 - Ley Nro. 8.369. Modif. Art. 5°. - Ley de Procedimientos Constitucionales. (Expte. Nro. 13.979). Consideración. Aprobada
- 6 - Manifestaciones sobre envío tropas argentinas a Haití
- 7 - Ley Nro. 8.654. Modif. Art. 2°. (Haberes Poder Judicial) (Expte. Nro. 13.978). Consideración. Aprobada.
- 8 - LAER - Contrato de Mutuo. (Expte. Nro. 13.926). Consideración. Aprobada.

- En Paraná, a 18 de junio de 2.004, se reúnen los señores diputados.

---

**1**  
**APERTURA**

- Siendo las 21 y 07, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** - Con la presencia de veintiocho señores diputados, queda abierta la décima sesión especial del 124° Período Legislativo.

**2**  
**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** -- Invito a izar la Bandera Nacional a la señora diputada Grimalt.

- Así se hace. (Aplausos)

**3**  
**ANTECEDENTES DE LA SESIÓN**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** - Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

- Se lee:

17 de junio de 2.004.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
DR. ORLANDO V. ENGELMANN

De nuestra mayor consideración:

Los señores diputados que suscriben la presente en su carácter de miembros del Honorable Cuerpo que preside, y en cumplimiento de los Artículos 9° y 16° del Reglamento del Cuerpo, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar convocatoria a sesión especial los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 del corriente mes y año a efectos de tratar los siguientes temas que resultan urgentes a la consideración del Cuerpo atento a las connotaciones económicas, políticas y sociales de los mismos, referidos a cuestiones judiciales y reclamos que afectan la caja del erario público provincial poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones esenciales del Estado, la posible vulneración de la ejecución presupuestaria conforme los límites sancionados en la Legislatura y la necesidad de cumplir con los compromisos de recomposición salarial acordado con los gremios estatales, y por último definir con la premura del caso la situación referida al pago de los sueldos adeudados por la empresa estatal LAER Sociedad del Estado, y la necesidad de poner fin a la situación del personal de una empresa que no opera y que genera gastos excesivos que también perjudica el cumplimiento de las prioridades sociales de la provincia en un estado crítico de las finanzas nacionales y provinciales:

1. Proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado de la Provincia, Expediente Nro. 7.564 que modifica el Artículo 5° bis de la Ley Nro. 8.369 (modificado por Ley Nro. 8.640 y 9.550) inciso J.
2. Proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado de la Provincia Expediente Nro. 7.565, por el cual se modifica el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.654 referida a la adecuación remunerativa por intangibilidad.
3. Proyecto de ley venido en segunda revisión de la Honorable Cámara de Senadores por el que se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a capitalizar la empresa provincial LAER Sociedad del Estado.

Sin más, saludamos a Ud. atentamente.

CASTRILLÓN – BAHILLO – VITTULO – FONTANA - ADAMI

**Decreto Nro. 228 HCD**  
124° Período Legislativo  
Paraná, 17 de junio de 2.004.

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a Sesiones Especiales para los días viernes 18 a la hora 21:00, sábado 19 y domingo 20 a la hora 11:00, de junio del corriente año, con el fin de dar ingreso y tratamiento a los siguientes temas: 1°) Proyecto de ley venido en revisión por el que se modifica el Artículo 5° bis de la Ley Nro. 8.369 (modificado por Ley Nro. 8.640 y 9.550) inciso J; 2°) Proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.654 referida a la adecuación remunerativa por intangibilidad; y 3°) Proyecto de ley devuelto en revisión por el que se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a capitalizar la empresa provincial LAER Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta Cámara,

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:**

**Art. 1°** - Convocar a los señores diputados a Sesiones Especiales para los días viernes 18 a la hora 21:00, sábado 19 y domingo 20 a la hora 11:00, de junio del corriente año, con el fin de dar ingreso y tratamiento a los siguientes temas: 1°) Proyecto de ley venido en revisión por el que se modifica el Artículo 5° bis de la Ley Nro. 8.369 (modificado por Ley Nro. 8.640 y 9.550) inciso J; 2°) Proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica el Artículo 2° de la Ley Nro. 8.654 referida a la adecuación remunerativa por intangibilidad; y 3°) Proyecto de ley devuelto en revisión por el que se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a capitalizar la empresa provincial LAER Sociedad del Estado

**Art. 2°** - Por Secretaría se harán las citaciones correspondientes.

**Art. 3°** - Comuníquese, etcétera.

GOMEZ - ENGELMANN

4

ACTA

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Castrillón se omite la lectura y se da por aprobada.

5

**LEY NRO. 8.369 . MODIF. ART. 5°**

**Consideración**

(Expte. Nro. 13.979)

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 13.979– venido en revisión, por el que se modifica el Artículo 5° bis de la Ley Nro. 8.369, modificada por las Leyes Nro. 8.640 y 9.560.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º** - Modifícase el Artículo 5º bis de la Ley Nro. 8.369 (B.O. 04/10/1990), modificada por Leyes Nros. 8.640 (B.O. 27/03/1992) y 9.550 (B.O. 23/02/2004), a cuyo texto se incorporará el siguiente inciso. "j) Deberán excusarse de entender en el proceso, los magistrados o funcionarios judiciales que deban resolver acciones interpuestas por otros magistrados o funcionarios pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia o al Tribunal de Cuentas de la Provincia, sean éstos activos o pasivos, que tengan por objeto reclamos vinculados con sus haberes y/o condiciones laborales, o inherentes a sus funciones; en cuyo caso corresponderá la pertinente designación de abogados de la lista de conjuces a los efectos del respectivo pronunciamiento".

**Art. 2º** - La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

**Art. 3º** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2.004.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, en realidad está en tratamiento un proyecto venido en revisión del Senado, que no debería estar en tratamiento, porque en definitiva los señores jueces deberían haberse excusado en las causas en que ellos podrían obtener beneficios en forma directa o indirecta por tocarles sus intereses salariales, como funcionales, como determinados derechos y garantías; y dijo alguno que lo que redundaba no abunda ni cansa y dijo también otro por ahí que cuando algunos no quieren entender no está mal olvidarse que hay normas que dicen que tienen que acordarse.

El otro día lo planteaba muy bien el diputado Fernández, creo, cuando decía que en definitiva el juez estaba en la obligación de excusarse, y si no se excusaba es causal de juicio político o de denuncia ante el Jurado de Enjuiciamiento. ¿Y por qué no se había hecho la denuncia? Sinceramente, este es uno de los Artículos que tienden a refrescar la memoria de quienes tienen intereses en forma directa o indirecta en algún pleito o en algún asunto, no pueden entender en sus propias causas.

Y, en el caso determinado del Poder Judicial, expresamente deberían excusarse de entender en el proceso los magistrados o funcionarios judiciales que deban resolver acciones interpuestas por otros magistrados o funcionarios pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia o al Tribunal de Cuentas, sean éstos activos o pasivos, que tengan por objeto reclamos vinculados con sus haberes y/o condiciones laborales, y/o inherentes a sus funciones, en cuyo caso corresponderá la pertinente designación de abogados de la lista de conjuces, a los efectos del efectivo pronunciamiento.

Si fuéramos un poco más a la profundidad del tema, me hubiera gustado que cuando hablan de funcionarios pertenecientes al Poder Judicial, hubiéramos incluido aparte, porque nunca lo consideramos integrante del Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal, por lo menos así lo hemos venido sosteniendo desde hace mucho tiempo. Creemos que también el Ministerio Público Fiscal no puede intervenir en estos casos, quienes gozan de la permanencia y gozan de la estabilidad que les otorgan las leyes en vigencia, en cuanto a las causas referidas en este artículo. Como en definitiva es tan clara la necesidad de poner fin a una situación de hecho que no debería haberse producido si hubiese existido un límite ético, que no es resolver sobre lo que a uno le pueda afectar en el bolsillo, no estaríamos tratando este artículo. Pero como en algunos casos, aunque no podemos generalizar a la mayoría, se han dado estas circunstancias, consideramos con las observaciones marcadas que tampoco debería y debe intervenir el Ministerio Público Fiscal, porque lo consideramos comprendido dentro de los funcionarios señalados en este artículo, aunque no lo consideramos integrantes del Poder Judicial. Vuelvo a repetir, nuestro Bloque va a acompañar con su voto afirmativo un artículo que consideramos de estricta justicia para asegurar la independencia y la falta de incidencia del interés propio en causas propias, lo que debe ser preservado para asegurar un verdadero estado de derecho en la provincia de Entre Ríos.

Con estas observaciones hacemos nuestra primera fundamentación y adelantamos el voto afirmativo al proyecto venido en revisión.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Señor Presidente: habría mucho para decir porque hay cuestiones mucho más de fondo por las cuales se originan determinadas circunstancias en el manejo del régimen de justicia y lo que son vinculaciones con el poder político y todo tipo de desviaciones que creo que, así como la clase política está en una vidriera permanente con un lente muy delicado sobre sus conductas por parte de la sociedad argentina, y así como nosotros estamos permanentemente viendo la reformulación de nuestras conductas, de

nuestros proceder, impulsando inclusive reformas políticas, siempre sujetos a la voluntad del pueblo, creo que acá, en otro momento, habrá que hacer un debate profundo de por qué se llega a determinadas circunstancias que tienen que ver, sinceramente lo digo y en su momento lo planteamos al inicio del actual período, cuando se intentó y se modificó el sistema de amparos y todo el manejo del sistema de Justicia.

Nosotros entendemos, señor Presidente, en general el Bloque entiende, que más allá, como bien lo ha dicho aquí algún diputado, y como bien lo señalaba en la sesión anterior el señor diputado Fernández, está legislado.

La política, señor Presidente, a veces también se constituye, se arma, de actos gestuales, esto tiende a ser, en palabras del diputado Vera, una señal en la cual creemos con total humildad que frente a los ojos de la gente aparece como una desproporción, habida cuenta que puede haber otro mecanismo para que los jueces no puedan fallar en las causas que le son propias.

Habría mucho para decir respecto de las responsabilidades, señor Presidente, y de algunas connivencias del poder político en todo el proceso de designación de los jueces, y en lo que hoy son las actitudes de algunos jueces que supuestamente tenían relación con el gobierno.

En lo personal, más allá de los intereses individuales que persiga cada uno con este proyecto, creo que, por más que este artículo pueda ser atacada o sea redundante, es una señal que deberíamos dar, no desde la clase política, sino desde este ámbito de representación popular que tenemos para que los señores magistrados en este caso puedan excusarse en las causas que les son propias.

**SR. MAINEZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente, esta modificación que ha venido en revisión del Senado, este intento de atacar nuevamente a la Justicia por parte del Poder Ejecutivo, en realidad debe ser mirado con mucho detenimiento.

Nadie pone en duda que los magistrados no pueden resolver sus cuestiones internamente, o que por lo menos eso le daría un viso de no mucha transparencia a ese punto. Nadie quiere, creo que se ha dicho ya acá, un gobierno de jueces, pero curiosamente con este pequeño inciso lo que se está buscando claramente de parte del poder político de turno, es gobernar a los jueces, lo que significa, en definitiva, no tener Justicia.

Hay un detalle importante porque todas las cuestiones se van a resolver por medio de los conjuces. En el plano de la práctica los conjuces que integran la lista que hoy está en tratamiento en el Senado Provincial, fueron propuestos única y exclusivamente por el Poder Ejecutivo, ya que el Colegio de Abogados de la provincia ni siquiera fue invitado a manifestarse.

Eso significa sencillamente, señor Presidente, que estamos ante una lista confeccionada por el señor Gobernador, presentada a un Senado con una mayoría oficialista aplastante, con lo que entonces sin entrar a considerar las calidades de cada uno de los señores abogados indicados en la lista de los conjuces, quedan virtualmente sospechados justamente por este mecanismo.

Estamos hablando, entonces, que toda la problemática central del Poder Judicial va a quedar en definitiva en manos del Poder Ejecutivo, una intromisión que verdaderamente no puede ser aceptada en una República, si se considera que esta es una República en serio.

Señor Presidente, esta modificación que se está por votar dentro de unos instantes, significa simplemente claudicar nuevamente ante un poder hegemónico, volver nuevamente a que el Poder Judicial y sus cuestiones centrales dependan de la decisión de los conjuces que son designados de la forma que lo he indicado.

En concreto –y creo que algo ha aludido el diputado preopinante– existirán otros mecanismos y es la posición del Bloque del Nuevo Espacio Entrerriano proponer que esa lista de conjuces no sea organizada, manejada, dirigida, de la forma en que lo está siendo en este momento o que lo pueda hacer otro gobierno de turno, no hace bien al sistema republicano, no hace bien a la seguridad, no hace bien a la economía, no hace bien a nadie, salvo que pueda servir a algún poder hegemónico. Porque si bien se ve desde la primera sesión que tuvimos cuando tratamos la orgánica judicial, esta facultad de nombrar conjuces fue reservada específicamente por el Poder Ejecutivo cuando dijo que se autolimitaba respecto de otras cuestiones, está perfectamente claro que esto que ya estaba, porque cualquier juez se tenía que excusar atento al interés que al momento tenía, por ejemplo, en una cuestión de haberes del sistema, viene hoy justamente a ser planteado en una sesión especial cuando estamos a escasos días que venza la prórroga y que pone en el tapete la discusión respecto a los haberes de los magistrados.

No es un tema menor, señor Presidente, que estemos tratando hoy en sesión especial para que se

defina de una vez por todas antes que se termine la prórroga, para que el Poder Ejecutivo con la característica hegemónica que siempre venimos destacando y que lamentablemente mantiene, pueda llegar a un 1º de julio con todas las herramientas para someter claramente a los jueces.

Quisiera recordar, señor Presidente, que cuando terminamos aquella sesión del mes de diciembre pedí autorización para leer una frase de Montesquieu: "Sigue existiendo la concentración de poder y no parece que nadie lo escuche".

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, bien ha dicho el diputado preopinante que estamos a pocos días que venza este plazo de 180 días que fijamos en la Cámara para que se discutiera en un ámbito de razonabilidad y de buen tino lo que se refiere a los haberes de los magistrados, y en general del Poder Judicial.

En mayor o menor medida, ha habido discusiones, análisis, pero también en ese plazo que se solicitó que cada una de las partes depusiera, donde estamos hablando no de la inversión para el mejoramiento del sistema judicial en la Provincia, sino que estamos hablando de invertir dinero solamente para recomponer salarios, que sería muy importante que habláramos de cómo vamos a invertir los fondos para mejorar el sistema —que alguna vez tendremos que hacerlo todos—, estamos analizando puntualmente lo que se ha dado a partir de esto que tantas veces se habla como una frase popular, que es la de ser juez y parte.

Y en este tema de los salarios de los jueces, de los haberes de los magistrados, han sido juez y parte. Y han presentado recursos de amparo en el período de suspensión de la ley, donde aparentemente cada una de las partes deponía o ponía su voluntad en función de llegar a un acuerdo.

El otro día leía que en el Decreto Nro. 15, en su anexo, uno de los amparistas es el doctor Roberto Croux, que por supuesto ganó su demanda en diciembre, y el 9 de junio falló a favor de otro juez, el doctor Luis María Ortiz Mallo, y mandó embargar las cuentas del Estado por 9.877,05 Pesos. Esto es lo que estamos discutiendo hoy: cuál ha sido el equilibrio, cuál ha sido la prudencia, de estos jueces que han sido como nunca juez y parte.

Y si la Cámara me lo permite, señor Presidente, quiero dar brevemente lectura al voto de uno de los vocales del Superior Tribunal, el doctor Carlín, en la causa Almada Luis Alberto c/ Superior Gobierno de la Provincia, acción de amparo de fecha 1º de abril de 2.004, donde dice: *“Liminarmente quiero poner de resalto mi honda preocupación por tener que desempeñarme como magistrado en la causa convocante. Estoy persuadido de tener interés específico, diferenciado al común de la población, o si se quiere, de la generalidad de los remunerados del Estado, con relación a la cuestión fondal que se debate en la acción de amparo principal, lo que perjudica severamente mi condición de juez neutral, ya que la vinculación con el resultado de la causa emerge una indiscutible gravitación que ella tiene en mi derecho particular como integrante de la magistratura provincial. No juzgo como saludable que quienes, como en mi caso, entendemos que la decisión jurisdiccional se proyecta inequívocamente a nuestra situación personal, seamos jueces en la instancia máxima provincial de la cuestión ligada al aspecto remunerativo, cuando justamente la pretensión de los amparistas y la decisión inferior se circunscribe a determinar si la normatividad dictada por la Provincia afecta o no la intangibilidad de nuestros emolumentos, ya que ello, lo confieso, compromete la imparcialidad exigible al juzgador.”*

Lo dice un integrante del máximo Tribunal de Justicia de la Provincia, lo podría decir un jubilado, lo podría decir un maestro, lo podría decir un policía: pedir imparcialidad, pedir sano juicio.

Como hay un voto de otro miembro que fue en contra de esta postura, quiero brevemente leer un párrafo de un texto que tiene fecha 22 de mayo de 2.001, donde el doctor Carlos Chiara Díaz, que votó en contra, se opuso o destruyó con fundamentos propios este voto del doctor Carlín, al hacer referencia a cuestiones de cuando se arrancaron distintos derechos para el pueblo en la Inglaterra de 1.215, dice el doctor Chiara Díaz: *“Entre otras garantías esenciales, tenemos la de ubicar como director del mismo a un juez independiente e imparcial, por encima de la estrategia y pretensiones de las partes, que por ello podría resolverla sin sospecha de estar comprometido con ninguna de ellas, siendo de tal posición creíble y respetado en sus decisiones. La califico de conquista institucional trascendente, tan importante para la civilización como lo fue la producción o el descubrimiento de la rueda, es la misma que ha sido reconocida en las Constituciones liberales y en los Códigos Procesales en calidad de presupuesto indispensable del debido proceso, que si no se respeta, provoca nulidad absoluta e invalorable, descalificando lo resuelto acerca del conflicto traído a decisión jurisdiccional.”*

Con estas dos lecturas creo que ubicamos exactamente el problema en cuestión en el que se encuentran las instituciones de la Provincia, donde —por supuesto— como aquí se ha dicho el otro día, existe en nuestro Código Procesal Civil y Comercial la causal de recusación, y entre ellas encontramos la que dice si el juez fuera acreedor del Estado. En este caso es acreedor porque, supuestamente o en realidad, el

Estado puede tener una deuda salarial con el magistrado. Seguramente, como acá se ha dicho, están los mecanismos legales; existe la ley, pero tenemos que dar una posición clara y expresa en el sentido de que en esto debe haber transparencia, debe haber neutralidad, debe haber equilibrio, cosa que hasta ahora lamentablemente, en esta cuestión, no la hemos encontrado.

De ninguna manera estamos avasallando al Poder Judicial o entrometiéndonos en la vida de un Poder independiente, pero sí creemos que hay una cosa común a todos los entrerrianos, que es responsabilidad de todos los entrerrianos, que donde se juegan los dineros de los contribuyentes debe haber sano juicio, equilibrio y corresponderse con los hechos las palabras que alguna vez distintos jueces han expresado en otros foros. Lo que han dicho en los seminarios o congresos tienen que trasladarlo a la práctica, y cumplirlo en la vida efectiva de los entrerrianos.

**SR. FERNÁNDEZ** – Pido la palabra.

A fuer de ser coherente y por razones de estricta índole técnica, no voy a acompañar este proyecto que viene en revisión de la Cámara de Senadores. La finalidad que se persigue con esta inclusión de un inciso j) en el Artículo 5° bis de la Ley de Procedimientos Constitucionales, en realidad ya está prevista en el mismo artículo a través del inciso i) que en especial está regulando la obligación, o el deber, de los magistrados y funcionarios que se encontrasen incursos en algunas de las causales de recusación, que por otra parte se detallan a partir del inciso a) de ese mismo artículo.

Esta es la regulación en particular, como bien ha dicho el diputado preopinante y lo ha sostenido en los fundamentos de un proyecto que compartió con el diputado Bahillo, donde se propone la prórroga de la emergencia del sector público, es precisamente el régimen general de excusaciones y recusaciones previsto en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia, donde encontramos el criterio a seguir.

Decía que a fuer de ser coherente, me encuentro íntimamente convencido de no acompañar esta iniciativa. Y fíjense ustedes qué coherentes hemos sido cuando rechazamos la modificación de la Ley de Procedimientos Constitucionales donde el oficialismo, a través de su mayoría, impuso la concentración en el tratamiento de las apelaciones en materia de amparo en la ahora denominada Sala de Procedimientos Constitucional y Penal, que nosotros denominados “súper sala”.

Veán ustedes que el caso que cita el diputado preopinante hace precisamente al voto en minoría del doctor Carlín, que se excusó como correspondía. Sin embargo los otros dos integrantes tuvieron otro criterio, y en definitiva impusieron la obligación de expedirse en esta materia. En cambio si hubiese actuado el pleno del Superior Tribunal tal como antes se ocupaba en las apelaciones en materia de amparos, distinto hubiese sido el resultado final porque la mayoría de los jueces en esta Provincia se han estado excusando cuando está de por medio alguna cuestión como la que hoy nos ocupa.

En consecuencia, como los errores de inicio terminan generando problemas luego, digo entonces que esta iniciativa tiene una mala técnica, en primer lugar porque ya está legislado, y en segundo lugar, porque como todo procedimiento, un todo orgánico, el régimen de excusación va de la mano del sistema de recusación. En definitiva lo que estamos advirtiendo en distintos procesos que se vienen dando a lo largo de la provincia, es que no ha habido de parte de la Fiscalía de Estado, tal como lo dije en la sesión anterior, el uso de la herramienta o de la recusación a la que también está obligada la Fiscalía como abogada de los intereses de la Provincia. No ha habido estas recusaciones y en consecuencia han ido, en algunos casos, avanzando estas acciones cuando ni bien tomó intervención la Fiscalía debió hacer el planteo a la que en la acción particular del amparo la habilita el Artículo 5° bis, inciso i), como en cuanto a régimen general le permite el Código de Procedimientos Civil y Comercial.

Han habido casos, como decía, de excusaciones, como ocurrió con la Cámara del Crimen de Gualeguay actuando ante una acción de amparo interpuesta por jueces jubilados, que en definitiva terminó en la Sala Penal del Superior Tribunal que rechazó la acción.

Del mismo modo hay distintos ejemplos, aquí mismo en la jurisdicción de los Tribunales de Paraná, donde la mayoría de los jueces también se excusan. En consecuencia, la realidad que nos viene planteando el desenvolvimiento de estas acciones de amparo cuando los actores son magistrados o funcionarios, nos indica que son minoría los casos en los que los jueces no se han excusado.

Por otra parte, como crítica desde el punto de vista técnico, encuentro totalmente inadecuada e improcedente la inclusión del Tribunal de Cuentas de la Provincia en este inciso j) que se propone, y me parece que es totalmente ajena a lo que tiene que ver con el desarrollo de una acción de amparo y muchísimo menos con causales de excusación o recusación.

Por los motivos desarrollados no voy a acompañar esta iniciativa.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Señor Presidente, como ya expresé, la voluntad mayoritaria del Bloque, con las salvedades que ha hecho el diputado Fernández desde sus convicciones, está dada claramente, más allá de los intereses que pueda perseguir hoy quien gobierna la Provincia, más allá de las actitudes de irresponsabilidad de la Fiscal de Estado en otras causas donde no ha recurrido y no ha presentado los recursos pertinentes, como ocurrió en los Tribunales en Concepción del Uruguay, y desvinculando concretamente lo que ya en su momento al principio de esta gestión nosotros advertíamos de lo que puede ser una intencionalidad, como ha dicho el diputado Mainez, que adhiero plenamente a su concepto respecto a alguna intencionalidad de la manipulación de la Justicia o de coartar sus decisiones o de querer amordazar.

Viene el Bloque de la Unión Cívica Radical en un acto gestual político claro –más allá de lo que persigan algunas bancadas o el Gobierno de turno– que significa la mínima actitud ética frente a un estado de descomposición económica y social grande –donde tenemos que andar dando explicaciones de cada uno de nuestros pasos– y donde la sociedad no creo que permita con tanta facilidad que se pueda ser juez y parte en causas que les son propias, dicho esto con todo el respeto que nos merece el Poder Judicial y con la defensa que vamos a hacer dentro de unos minutos de la Ley de Intangibilidad y de la Ley de Enganche de los empleados judiciales sin considerar que esto sea un privilegio.

Por lo tanto, y adhiriendo a las manifestaciones del diputado Mainez, donde obviamente que con las listas de conjuces y con el sistema de elección de conjuces no se garantiza demasiado, y que nosotros nos reservamos la aprobación, si pudiéramos, como técnica parlamentaria en lo que respecta a la designación de los conjuces, porque está claro cómo ha sido publicada la lista y creemos que al mecanismo hay que modificarlo para que haya otro tipo de designación, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a votar afirmativamente, haciendo mención concretamente a las excepciones que con legitimidad ha planteado el diputado Fernández a partir de sus sanas y honradas convicciones.

Es una señal frente a una sociedad que cree que debe haber algunos gestos políticos, más allá de los intereses que persigan otros y que nosotros en este Recinto los hemos dejado claramente diferenciados.

**SR. MAINEZ** – Pido la palabra.

En concordancia con lo expresado por el diputado preopinante, y teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene establecido que un Tribunal ad hoc no puede generar jurisprudencia en el Tribunal, y esto podría pasar para el caso que se estén discutiendo los haberes de un miembro del Superior Tribunal de la Provincia de Entre Ríos, si tomamos en cuenta que este inciso no sólo toma haberes sino también condiciones laborales o también reclamos inherentes a las funciones de los magistrados y funcionarios, es evidente que si bien el Bloque del Nuevo Espacio va a apoyar este proyecto, no lo va a hacer en lo que respecta a esta forma de propuesta de elección de conjuces, y entendemos claramente que para salvar esta cuestión se hace menester que los conjuces sean elegidos por el Consejo de la Magistratura creado, que daría por lo menos una mayor plenitud a un sistema de división de poderes que con la propuesta del Poder Ejecutivo es inexistente.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 6

### MANIFESTACIONES SOBRE ENVÍO TROPAS ARGENTINAS A HAITÍ

**SR. ZACARÍAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: en las últimas dos sesiones se negó la posibilidad de tratar un proyecto de resolución que nosotros habíamos presentado para que este Cuerpo Legislativo tome posición sobre la decisión política del Gobierno Nacional de haber mandado tropas de nuestras Fuerzas Armadas al conflicto interno que vive la República de Haití, por culpa –entendemos nosotros– del intervencionismo de Estados Unidos.

En la versión taquigráfica de la sesión, donde oportunamente presentamos el proyecto, la banca oficialista, a través del diputado Castrillón, nos aseguró que ellos iban a permitir el tratamiento de este proyecto de resolución y que si fuera necesario también en una sesión especial, junto con la cuestión laboral que estaban viviendo en ese momento los trabajadores de LAER, este proyecto de resolución de nuestra bancada se iba a tratar.

Por eso yo le pido, señor Presidente, que en esta sesión especial se incorpore el Expediente Nro.

13.937, proyecto que nosotros presentamos para que este Cuerpo tome posición respecto de la decisión del Gobierno Nacional de mandar tropas de nuestras Fuerzas Armadas a un conflicto interno de la República de Haití que, nosotros creemos, se produce por el intervencionismo del Gobierno de los Estados Unidos.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

En primer lugar, en lo que sí tiene razón el diputado preopinante es que para la sesión ordinaria anterior se había resuelto tratarlo, más allá de que la mayoría de nuestro Bloque no iba a acompañar ese proyecto. Evidentemente el problema que existió fue que ante el pedido de traspaso de los órdenes del día que quedaban para tratar para la próxima sesión, se pasó, por desatención y demás, y no hubo mala intención nuestra, porque ese proyecto estaba dentro de los órdenes del día y habíamos pedido que pasaran para la próxima sesión.

Indudablemente estamos convencidos, mantenemos y damos la palabra de tratarlo; se nos pasó, pero también hubieran podido plantear la reconsideración antes de votar la moción o de levantar la sesión. Lo que ocurrió fue que se levantó la sesión y una vez levantada es imposible otorgarle la palabra a ningún diputado.

Entonces, la semana que viene, o sea cuando corresponda la sesión ordinaria, ese proyecto está para ser tratado y vamos a darle tratamiento.

En lo que refiere a la sesión especial tampoco hubiera existido problema, pero antes de la convocatoria que se efectúa a estas sesiones especiales el diputado preopinante lo hubiera pedido como incorporación al temario de la sesión especial y se hubiera hecho conjuntamente con los otros temas de la convocatoria. Pero no estamos disparando a tratarlo, ya tenemos posición tomada, lo que si ocurre es que también hay un legislador integrante de nuestro Bloque que pretendía ingresar un proyecto de resolución en esta Cámara, y nosotros decimos claramente que las sesiones especiales tienen un pedido especial, donde se debe fundamentar la situación de urgencia, se debe citar con la debida antelación y una vez cumplidos estos formalismos se está en condiciones de tratar los temas para los cuales se convocó la sesión especial.

Por lo tanto no vamos a acompañar el tratamiento de este tema, no porque rehuimos al mismo, sino porque debería haber pedido que se incluya en esta sesión especial, y como no lo hizo, lo vamos a tratar en la próxima sesión donde figura en el Orden del Día trasladado de la sesión anterior, porque a nosotros cuando hicimos la propuesta de postergar el tratamiento de los temas se nos pasó y al diputado preopinante se le pasó plantear esa situación antes que se levante la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Continuamos con la sesión, con los temas exclusivamente incluidos en la convocatoria tal cual se leyó oportunamente por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

**SR. ZACARÍAS** – En primer lugar, señor Presidente, quiero decir que a nosotros no se nos pasó, lo planteamos al comienzo de la sesión anterior, se le pasó a usted, que quede claro, señor Presidente, no a nosotros, porque nosotros le planteamos la necesidad de incorporación, tenía preferencia y la Presidencia de la Cámara levantó la sesión y no nos permitió tratarlo. Seamos sinceros...

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Esta Presidencia, señor diputado, en un exceso de flexibilización del tratamiento y consideración de los temas de una sesión especial, y considerando una interpretación hiper amplia y flexible del Reglamento, permite que se esté hablando en estos momentos de un tema que no está incluido en la convocatoria para esta sesión.

La respuesta que dio el Presidente del Bloque Justicialista, pensé que en alguna medida encuadraba la cuestión en el sentido de que es un tema que perfectamente se puede considerar en la próxima sesión. Y cuando en la sesión anterior se había agotado el temario y ningún diputado había pedido la palabra en ese momento, no habiendo más temas a tratar se había levantado la sesión, y a partir de ahí es imposible retroceder.

Tiene la palabra el diputado Zacarías.

**SR. ZACARÍAS** – Señor Presidente, no quiero venir a discutir en esta sesión especial un tema de la sesión anterior, pero tampoco quiero que se falte a la verdad. Nosotros le pedimos a usted, a través de la Secretaría, que el expediente se incorpore en la sesión anterior, y usted dijo que sí, que se iba a incorporar, pero después no se trató, señor Presidente.

Esto es así, no digamos una cosa por otra, vamos a admitir que en esta sesión no lo tratamos y respeto la posición del diputado Castrillón que no se puede tratar hoy, pero que no se diga que no lo planteamos oportunamente, porque desde la Presidencia de la Cámara se olvidó rápidamente del tratamiento

de este proyecto.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Quiero hacer la aclaración, nada más, señor Presidente. Es cierto lo que dice el diputado preopinante, es cierto que cuando no correspondía, en el momento que no correspondía, en la sesión anterior, planteó el tratamiento de este proyecto.

El señor Secretario informó, se puede verificar en la versión taquigráfica, que ese proyecto estaba dentro del Orden del Día, por lo tanto la única forma de tratarlo fuera de la consideración del Orden del Día era que el diputado Zacarías hiciera una moción de orden alterando el curso normal de la sesión. Como no lo hizo, nosotros lo tomamos como una aspiración de deseos, pero quedó como que se iba a tratar en el Orden del Día, no tuvo la culpa el señor Presidente.

Lo que pasa es que cuando nos ajustamos al Reglamento, éste es fijo, tenemos distintos turnos o momentos, así está el turno de los Asuntos Entrados, del Orden del Día, de los Homenajes, y demás; y para cambiar el orden hay que hacer una moción de orden alterando ese curso normal de desarrollo de la sesión. Esto es así.

**SR. ALDAZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente, yo le pediría que seamos lo más estrictos posibles con el tema del Reglamento, no vengamos a tratar temas que no están en la consideración del temario de esta sesión especial. Entonces, atengámonos a los temas para los que hemos sido citados, y si algunos quieren hacer prensa o quieren perder el tiempo, allá ellos; pero tratemos los temas puntuales, seamos estrictos, porque si no, cada uno de nosotros va a venir como no tiene mucho problema, está cerquita la casa, llega en diez minutos, no tiene que viajar ni nada, viene y entramos a perder el tiempo. Sesión tras sesión, si la gente nos viera el tiempo que perdemos discutiendo pavadas, estupideces, realmente nos sacarían a patadas con los sueldos que cobramos.

Así que por lo tanto, señor Presidente, le pido puntualmente, por favor, que nos atengamos a los temas que están incluidos en la convocatoria de esta sesión especial.

- Aplausos en la barra.

**SR. ZACARÍAS** – Pido la palabra.

Posiblemente para el diputado Aldáz es una pavada que nuestro Gobierno Nacional haya tomado la decisión de mandar tropas de las Fuerzas Armadas a un conflicto interno de la República de Haití, posiblemente; pero para nuestro Bloque no es una pavada.

En segundo lugar, y con esto termino, nuestro Bloque posiblemente por falta de experiencia no tenga un conocimiento acabado del Reglamento, Reglamento que viola sistemáticamente el Bloque oficial por tener la hegemonía del poder parlamentario. Lo que nosotros tenemos en claro son nuestros objetivos políticos e ideológicos.

7

**LEY NRO. 8.654 – MODIF. ART. 2º (HABERES PODER JUDICIAL)**

**Consideración**

(Expte. Nro. 13.978 )

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión – Expte. Nro. 13.978–, por el que se modifica el Artículo 2º de la Ley Nro. 8.654, referida a la adecuación remunerativa por intangibilidad.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º** - Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nro. 8.654, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: A partir del 1º de julio de 2.004, la adecuación remunerativa por intangibilidad no se modificará excepto cuando se verifique un incremento acumulado por el índice de Costo de Vida suministrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) que supere el treinta por ciento (30%), a partir de lo cual se actualizará automáticamente un cincuenta por ciento (50%) del valor índice acumulado.

Para el caso de que por cualquier motivo y/o concepto se incremente la remuneración asignada a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, se aplicará simultáneamente para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial la porcentualidad de enganche establecida legalmente”.

**Art. 2º** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2.004.-

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos tratando un proyecto que la verdad cuando vemos las explicaciones en los medios periodísticos, las explicaciones del señor Senador López, las explicaciones del señor integrante del Superior Tribunal de Justicia, Ardoy, me genera tal quilombo jurídico que realmente esto es digno de decir: ¡bueno, estamos supeditados a lo que los muchachos que están en la barra quieren hacer, a lo que los del Superior Tribunal quieren hacer y lo que quieren reclamar; y a lo que resuelvan los conjuces!

Digo esto porque nosotros hemos sido totalmente claros en algún momento; en algún momento incluso teníamos una posición fija y decíamos que teníamos que discutir una nueva ley de haberes, y así lo planteamos. Cuando planteamos la derogación de las dos leyes que fueron tomadas como que estábamos en contra, la verdad que fueron tomadas como que estábamos en contra porque de última tenían todos los motivos para dudar los empleados en contra del enganche. Pero en aquél momento nosotros planteábamos que el sistema de remuneraciones del Poder Judicial está basado en esas dos leyes que en aquel momento queríamos derogar.

La primera ley, establecía una escala y la porcentualidad del personal del Poder Judicial con relación al sueldo del Vocal del Superior Tribunal de Justicia, y contenía una actualización por costo de vida, nivel general, Capital Federal. Decíamos que el costo de vida, nivel general, Capital Federal no se anunciaba más, por lo tanto era inaplicable. Esa es la primera ley, y lo que tiene de interesante es que establece una porcentualidad entre lo que gana el Vocal del Superior Tribunal de Justicia y el resto de la escala del Poder Judicial, expresada en moneda que ya no está en uso, es más lo explicamos en algún momento cuando nuestra moneda era el Federal.

Y la otra ley, que es la que pretendemos modificar hoy, la Ley Nro. 8.654, es una ley que surgió allá por el 1.992, 1.993, si mal no recuerdo, como un reclamo de los jueces que en aquél momento ya hacían acciones judiciales y eran los integrantes del Superior Tribunal de Justicia en aquel entonces, no eran los empleados, y que en definitiva querían readecuar los haberes del Superior Tribunal de Justicia.

En aquel momento, como en definitiva quedaban muy solos y quedaba muy feo que los seis componentes del Superior Tribunal de Justicia se ajustaran los haberes, incorporaron a los magistrados y funcionarios; y había alguno por ahí que era compañero nuestro que también tenía algún pariente que era Juez de Paz, y también lo extendimos a los Jueces de Paz, que eran legos... total, había que hacer número para justificar lo que cobraban los del Superior Tribunal, que se lo estábamos dando a través de esa ley de readecuación remunerativa por intangibilidad.

Y los empleados, ¿qué dijeron?, veían peligrar la ley de enganche, su conquista, por lo que dijeron que era una barbaridad lo que les dieron, y en definitiva si los dejaban afuera, reconocían que quedaban desenganchados, por lo tanto, se le puso un porcentual a esa barbaridad, para mantener el enganche.

Esa Ley es la Nro. 8.654 que define que la readecuación remunerativa por intangibilidad no era nada más que readecuar el salario que estaba percibiendo un funcionario o magistrado judicial conforme a las pautas establecidas en la ley, y el espíritu de la ley –por más que no lo dice– es la cláusula Constitucional de intangibilidad, más allá que algunos la discutíamos para un lado y otros para otro, con fundamentos que para algunos incluía a unos y para otros, incluía a todos.

Lo cierto es que, producto de esta ley, se había expresado que se daba lugar a la actualización cuando se daba un determinado porcentual de costo de vida y/o pasaban determinada cantidad de meses. Cambiada esta situación económica de la perversidad de diez años de entrega del país y establecido fue que salimos del uno a uno pero que no hay aumento del costo de vida, nos encontramos con que algunos plantean que es aplicable y hacen aplicable la Ley Nro. 8.654 como actualización del costo de vida, cuando las leyes económicas que rigen al país dicen que en la Argentina no hay actualización por costo de vida. Salimos de ese sistema perverso del uno a uno que estaba fundiendo a las empresas, que es cierto, pero también mantuvo y posibilitó que muchos argentinos y empresas se capitalizaran, adquirieran determinados bienes, se potencializaran, y muchas maestras para las que el mejor auto que habían conseguido antes de esos diez años de perversidad era el 3CV, pasaron a tener algún auto de mejores condiciones.

En esas circunstancias, señor Presidente y señores Legisladores, entramos en la discusión de que si era aplicable lo que planteaban los miembros del Superior Tribunal de Justicia, que era la actualización por costo de vida. En ese momento planteábamos que en la Argentina no hay actualización por costo de vida, por lo tanto no debía aplicarse. Esto lo sosteníamos nosotros y personalmente lo sigo sosteniendo, hasta que nos encontramos con un decreto, si mal no recuerdo es el Nro. 15, que declara de legítimo abono. O sea ¿qué pretendíamos nosotros? que de última sea la Corte Suprema de Justicia de la Nación quien resuelva este tema de si en la Argentina hay actualización de costo de vida o no, ¿por qué?, porque esta definición económica tiene incidencia no sólo en el Poder Judicial sino en toda la economía de la República Argentina. Ese Decreto Nro. 15 declara de legítimo abono ese porcentual y le ordena al Fiscal que no recurra más, es decir que esto no llegue a la Corte Suprema de Justicia. Ahí los que estábamos esperando que el Gobierno Nacional y la Corte Suprema de Justicia definan si existía la posibilidad de readecuar la intangibilidad por costo de vida, nos quedamos con la película inconclusa, nos apagaron la luz, y la verdad es que en ese momento, cuando se ponían a hablar del texto fino del decreto, el mismo dice "reconócese de legítimo abono", por lo tanto decíamos nosotros que hasta ese decreto, ese porcentual que establecía el mismo y que lo admitía como de legítimo abono, era cobrable y no le veíamos más explicación, y así lo habíamos planteado.

Por ahí hay otros que lo siguen discutiendo hasta ahora, veo que dan explicaciones en los diarios, el senador López, que tiene una confusión en este tema, nosotros lo vemos claro. Después, tenemos conflicto, ¿qué vamos a hacer?, ¿qué vamos a hacer?. y bueno, hermano, los empleados no quieren cobrar esa barbaridad, los de la Asociación de Magistrados y Funcionarios la verdad que quieren, pero dicen: no, estamos en contra. Y los del Superior Tribunal de Justicia la verdad que dicen: nos presionan las bases, pero en realidad lo querían cobrar todos a ese treinta y ocho por ciento, esta es la verdad!!!

Entonces, cuando se daba esa circunstancia qué se nos plantea: vamos a hacer un acta acuerdo, en la cual, la verdad que el acta acuerdo los únicos que suscriben son los empleados, y los únicos que se han bancado son los empleados, terminaron no suscribiéndola la Asociación de Magistrados y Funcionarios, o al menos fue más parcial, y no la suscribieron para nada los integrantes del Superior Tribunal de Justicia.

Entonces, nos encontramos con una ley que en términos generales decía: suspéndase por 180 días la readecuación remunerativa por intangibilidad. Si tenemos una ilación de lo que estamos haciendo, por más que a ese Decreto Nro. 15 le hubiéramos podido plantear el rechazo en la Cámara como se plantearon otros decretos, y no se planteó. Decíamos, decretamos de legítimo abono el porcentual aquel por ese decreto, dejamos de lado la apelación ante la Corte Suprema para que nos defina si hay actualización por costo de vida, y suspendemos la readecuación remunerativa por intangibilidad por seis meses. Firmaron un acuerdo algunos, otros no lo firman, y por ahí aparece algún juez que dice: es inconstitucional. Y ahí venía esto del artículo anterior de por qué lo terminamos votando por más que no creemos que sea lo perfecto técnicamente. La verdad es que nosotros creemos que a las leyes de procedimientos administrativos, tanto en amparo como en inconstitucionalidad, hay que ir reformándolas en las leyes mismas, hay que hacerlo completo al igual que el Código de Procedimientos. La verdad es que hoy hay que estar pegándole machetes a todas las leyes y hacer publicaciones nuevas porque modificamos todos los días los artículos.

Cuando se plantea esta circunstancia decimos: ¡y está el fallo del juez de Uruguay!...más allá que se olvide el Fiscal de Estado, que si había un abogado nombrado que se lo notificó y que había cesado el mandato, es harina de otro costal. Lo cierto es que un mismo Juez que iba a ser beneficiado dice: la declaramos inconstitucional, porque basado en una norma de la Constitución Nacional de que planteado el amparo, en base a que el amparo está planteado por la inconstitucionalidad de la norma, es posible resolver la inconstitucionalidad de la norma, por ese Juez. O sea que ese Juez no sólo resuelve la procedencia del amparo, es decir cobrar el porcentaje, sino que es inconstitucional esa norma. No sabemos la suerte que corrió pero sí sabemos que la inconstitucionalidad es para el caso concreto, no se extiende para los otros casos, quisiéramos que alguna vez se resuelva porque queremos sinceramente saber cuál es el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, más allá de cómo se resuelva este conflicto.

Y nos encontramos con este proyecto que de ley que establece que a partir del 1º de julio... ah, nosotros en cumplimiento de lo que decíamos en aquel entonces cuando pretendíamos derogar estas dos leyes, y lo que decíamos cuando suspendíamos esto, después nos encontramos con que hay algunos que dicen, al igual que algunos magistrados dicen, y algunos colegas repiten lo que dicen los magistrados: tenemos un ahorro de seis meses. Tendrán un ahorro de seis meses los que ganen la inconstitucionalidad o el amparo, la inconstitucionalidad de esa ley, los otros no tienen el ahorro, a no ser que hagamos un ahorro forzoso y les reconozcamos por otro decreto que no será el 15 sino el 1.580, ya ni sé por qué número va, y que digamos ahora le vamos a pagar a todos, porque en base al fallo de Uruguay que se olvidó la Fiscal. Mientras tanto no es ningún ahorro esto. ¿Por qué? Porque existe una ley que suspendió la reade-

cuación remunerativa por intangibilidad por seis meses, y si por Ley Nro. 8.654 se estableció la readecuación remunerativa por intangibilidad, por otra ley como corresponde, puede suspenderse la aplicación por determinado tiempo basado en lo que se declara en esa ley: una emergencia judicial.

Por lo tanto la inconstitucionalidad únicamente fue declarada porque la fallaron y no le convenía, pero indudablemente decir que es inconstitucional suspender la aplicación de una ley sancionada por la Legislatura en el marco de una emergencia, cuando toda la jurisprudencia de emergencia de todos estos años donde vivimos en emergencia –esperemos que alguna vez salgamos de la emergencia– dice que es posible, realmente nos suena absurdo.

Pero nos encontramos con que estamos llegando a estos 6 meses de lo que algunos consideran ahorro, y en nuestro concepto nosotros les decimos que no tienen ahorrado nada. Entonces nos encontramos después de estos 6 meses con este proyecto, nosotros habíamos elaborado un proyecto en el que se les reconocía a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia lo que ellos plantean por amparo, que son 10.500 Pesos –les guste o no les guste lo que quieren cobrar son 10.500 Pesos–, y donde ellos planteen los amparos les van a tener que pagar 10.500 Pesos. Entonces dice uno por ahí: "dejalos, que los ganen ellos, porque de última, que la gente vea que son malos porque cobran 10.500 Pesos, cobran mucho". Yo digo, nosotros no tenemos que esperar que la gente diga que esto es malo, lo que nosotros tenemos que hacer es ver cómo reordenamos las cuentas para asegurar cómo pagamos los aumentos salariales que le prometimos al resto del personal de la Administración Pública, o cómo cumplimos el rol esencial del Estado, con el cumplimiento de sus funciones esenciales. Pero son posiciones que las podemos compartir o no, pero que las respetamos para poder seguir el análisis.

Entonces, nos encontramos con este proyecto de ley donde dice: "A partir del 1° de julio de 2.004...", o sea que este proyecto de ley está convalidando que sigue vigente y firme la suspensión de la ley, por lo tanto no entiendo al senador López que dice que acá está calculando que deben 32 millones de Pesos, no sé de dónde sacó eso, porque si acá estamos diciendo "a partir del 1° de julio de 2.004", estamos diciendo que hasta el 1° de julio de 2.004 esto estuvo suspendido por eso no lo consideramos; por ahí otro interpreta otra cosa. Dejémoslo que lo resuelva la justicia, le guste a los conjucees o no, que lo resuelva otro.

Pero llegamos a esta instancia. "A partir del 1° de julio de 2.004 –dice el proyecto– la adecuación remunerativa por intangibilidad no se modificará excepto..." y ahí paramos; porque lo que nosotros vamos a votar en forma afirmativa, es que la adecuación remunerativa por intangibilidad dispuesta por la Ley Nro. 8.654 y que fuera suspendida por la ley de la Legislatura por 6 meses, o sea hasta fines de junio, no se va a aplicar hasta que posteriormente a ello haya una inflación del 30 por ciento, en cuyo caso se va a aplicar la mitad de la inflación. Esto es lo que dice la segunda parte del artículo.

Y lo entiendo así y lo aclaro así porque lo que expresa la letra fría, que dice: "La adecuación remunerativa por intangibilidad no se modificará excepto...", la adecuación remunerativa no es modificable, sino que es adecuar –como dice la palabra– el salario ante una determinada circunstancia prevista por la ley; esto no es modificable o no modificable, se adecua o no se adecua; lo que nosotros consideramos es que esta ley está diciendo que no se adecuará ante esta determinada circunstancia a partir del 1° de julio del año 2.004. Esto es para que quede en la versión taquigráfica la interpretación que le damos nosotros al texto de este Artículo.

En la segunda parte, evidentemente este artículo contiene la declaración de la voluntad por aplauso, porque expresa que: "Para el caso que por cualquier motivo y/o concepto se incremente la remuneración asignada a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, se aplicará simultáneamente para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial la porcentualidad del enganche establecida legalmente..." y ni se ha puesto en tela de discusión, eso está en otra ley y está contenido en otra norma de la misma ley que estamos modificando. Dijo uno: "lo que abunda no daña", está bien, pero en ningún momento dijimos que estamos tratando el desenganche del Poder Judicial, nuestro Bloque lo ha expresamos con absoluta claridad y fundamentalmente la han acompañado los otros Bloques, reitero, en ningún momento se ha dicho esto; si no se hubiera expresado, hubiera sido exactamente lo mismo porque no lo pueden desenganchar y está establecido el porcentual en la ley.

Pero bueno, digamos: "lo que abunda no daña". Lo que sí, señor Presidente, señores diputados y fundamentalmente a los miembros del Poder Judicial, esto es el pensamiento personal, que no lo hago extensivo a la totalidad del Bloque que represento. Creo que con esta normativa en vigencia estamos supeditados a la voracidad que tengan los muchachos que plantean el reclamo, porque acá no sé si les corresponde el 36, el 38, el 16, el 15 o el 14, y cada uno lo interpretará a su manera.

Pero lo que nosotros creemos que estamos sancionando en esta norma es únicamente decir que a partir del 1° de julio de 2.004, hasta que no haya una inflación del 30 por ciento... cruz diablo, porque nos

vamos todos, que espero que no haya... si no hay una inflación del 30 por ciento, no va a haber una actualización del 15 por ciento. Esta ley no resuelve para nada, entendemos nosotros, la situación anterior de la interpretación del Decreto Nro. 15 que he cuestionado siempre, y de la suspensión de los seis meses y de la aplicación o no del costo de vida en la Provincia de Entre Ríos.

Sí sirve para solucionar el conflicto con uno de los poderes más importantes de la Provincia de Entre Ríos, bienvenido sea y vamos a acompañar el aporte; si no, queremos dejar claro cuál ha sido nuestra posición cuando presentamos una Ley de Remuneraciones del Poder Judicial, con la justicia necesaria que nosotros considerábamos, manteniendo la Ley de Enganche y dentro de los límites presupuestarios fijados por la Legislatura. También sería importante, señor Presidente, que este proyecto de ley, al modificar este artículo que tiene incidencia presupuestaria, nos indique también cuál es el juego presupuestario en el cual va a estar incluido el pago al Poder Judicial si se interpreta de una manera distinta a la que el senador López ha expresado y expresan algunos medios periodísticos, donde nosotros creemos que no existe ninguna duda.

A partir del 1° de julio para adelante, y con la salvedad de la exégesis de la norma donde se refiere que no se modificará, que nosotros consideramos que ese “no se modificará” significa que no se adecuará el salario por intangibilidad, adelantamos el voto afirmativo de nuestra bancada a este proyecto de ley venido en revisión, que hubiéramos esperado que sea mucho más completo, que tenga mucha más claridad y que fije no la solución por vía de amparo o vía conjuces o jueces, si no por vía de una Ley de Remuneraciones del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, donde englobe también que los aumentos del presupuesto que se den en el corriente año, pasen en un 80 por ciento a los empleados de la Administración Pública Central, como nosotros lo habíamos propuesto.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Señor Presidente, en honor a que básicamente el Bloque de la Unión Cívica Radical ha concurrido a esta sesión especial, en la que había dos temas que tocaban a sectores de trabajadores como son los empleados de LAER y los del Poder Judicial aquí presentes, voy a tratar de ser breve y preciso, manifestando la opinión del Bloque de la Unión Cívica Radical y de alguna manera para no entrar en debates, ya que están presentes aquí estos sectores de trabajadores buscando una resolución de nuestra parte,

Señor Presidente, que no queremos entablar una discusión de fondo sobre por qué estamos como estamos hoy, como lo dijo el señor diputado Castrillón, discutiendo emergencias, de por qué estamos en una crisis profunda con más de 10 años sin discusión salarial. No quiero entrar tampoco en la discusión de las responsabilidades o de las situaciones económicas del anterior gobierno al cual pertenezco como hombre de la Unión Cívica Radical.

Me voy a circunscribir a lo que es la responsabilidad concreta de quien gana y de quien pierde una elección, señor Presidente.

En diciembre fuimos convocados a este Recinto para dar tratamiento al proyecto que ha hecho alusión el Presidente del Bloque Justicialista y que vence el próximo 30 de junio. La actitud de nuestra bancada, señor Presidente, fue en su momento por pedido expreso de los trabajadores, no dar el quórum para impedir el tratamiento de esa ley, y en ese momento votamos en contra aquel proyecto porque advertíamos, señor Presidente, que frente a todos los conflictos que se iban despertando no se veía una política ni en materia de recursos humanos ni de política salarial única y coherente del actual Gobierno.

Al finalizar esta prórroga, que en días más vencerá, venimos a decir que el tratamiento del presente proyecto que se ha puesto a consideración, para nosotros, insisto, y atendiendo al análisis que corresponde a quienes hoy gobiernan, demuestra el fracaso de la política en materia de recursos humanos y en política salarial. Cuando el Decreto Nro. 218 dijimos: no es posible que vengan los radicales y despidan peronistas, no es posible que vengan peronistas y despidan radicales, debe haber en materia de política de recursos humanos, para la Provincia, políticas de Estado, y se llama: Estatuto del Empleado Público.

Planteamos, también lo recuerdo, señor Presidente, está en los diarios, que debía haber para la política salarial frente a los conflictos que se empezaban a desatar con el sector docente y judiciales, una mesa de consenso salarial, o símil paritaria, inclusive hay algunos proyectos que tienen firmes dictámenes de comisión, de los diputados Solari y Fernández, que también planteaban como política la posibilidad de discutir en una misma mesa la situación salarial.

Yendo al corazón de la cuestión, creo, señor Presidente, que el Gobierno al no transparentar como dijimos, con la aprobación del Presupuesto los números reales de la economía para tener un manejo un tanto más discrecional en sus políticas activas, no ha podido reunir una mesa de solidaridad social y de debate franco en materia salarial para todos los sectores de la Provincia. Por esas circunstancias no lo ha podido hacer y ha tenido que entrar como “bombero loco” a actuar en cada uno de los conflictos.

Creo, señor Presidente, con total modestia y sin ánimo de agraviar a nadie, que no ha habido una clara política, no ha habido hasta ahora en materia de lo que es una política social para llevar adelante por parte del Estado.

Y se lo dijimos al gremio de los trabajadores con el cual tenemos nuestro respeto y solidaridad, y estuvimos con ellos reunidos hasta hace algunas horas.

Nuestra presencia hoy aquí, en esta sesión, dando el quórum es el gesto político de la bancada de la Unión Cívica Radical para no entorpecer lo que ellos en esta crisis consideran una salida. Nosotros nos reservamos la aprobación de este proyecto de ley, habida cuenta que está garantizada la mayoría, porque nos parece que ha habido una serie de contradicciones y de desmanejos como el propio Decreto Nro. 15, al cual no voy a hacer mención porque sabemos de qué estamos hablando, las no apelaciones de la Fiscal de Estado y una serie de hechos contradictorios que indican que no ha habido rumbo en la solución, a tal punto que, como bien lo ha reconocido el diputado Castrillón, entre gallos y medianoche nos enteramos de que se aprobó casi de emergencia este proyecto en la Cámara de Senadores.

Por lo tanto, señor Presidente, decimos, en lo que respecta al actual Gobierno que ha asumido, no nos responsabilizamos por lo que es un incorrecto manejo en la política salarial, la ausencia de una mesa común de debate, como los proyectos que hice mención que todavía no están sancionados y que están propuestos por diputados de nuestra bancada. Pero además quiero decir que, como lo dijimos en diciembre, no estamos para discutir una ley de intangibilidad ni de enganche y mucho menos de los trabajadores, porque también lamentablemente, algunos diputados justicialistas, o senadores –no recuerdo, permítaseme la corrección– llegaron a opinar que la ley de enganche constituía un privilegio; y la verdad, estaremos empobrecidos, estará mal la República Argentina y en ese contexto estará mal la Provincia de Entre Ríos, pero el Bloque de la Unión Cívica Radical no va a compartir el criterio que una conquista salarial de los empleados judiciales, de largas luchas que le habrán costado su sacrificio, como es la ley de enganche, pueda ser catalogada de privilegio; que algunos ganen muy poco no implica que estemos obligados a igualar para abajo.

No viene la Unión Cívica Radical hoy a poner en tela de juicio estas cuestiones, no nos vamos a responsabilizar de lo que son claramente políticas activas, de lo que es una decisión de la política salarial del actual Gobierno. No vamos a acompañar esto como no lo hicimos en diciembre, no queremos dejar antecedentes sobre esta cuestión y como se lo dijimos al gremio hace algunas horas atrás, nuestra presencia aquí dando el quórum va indicando que no queremos entorpecer lo que ellos consideran una salida al mal menor.

Toda la argumentación del Presidente de la bancada, que habrá hecho seguramente un gran esfuerzo intelectual para poder explicar cómo se llega a esta situación, se cae cuando él mismo reconoce que estamos en manos jurídicamente de la voracidad o no de los amparistas. Por lo tanto estamos frente a una ley que nuevamente puede llegar a ser atacada y el Gobierno no le encuentra definitivamente el marco jurídico, y no es que nos lavemos las manos, para eso se ganan y se pierden las elecciones, para eso se azuzan los conflictos sociales y para eso había que tener respuesta. A nosotros nos castigaron porque seguramente no habrán estado de acuerdo con el manejo de la cosa pública; pues bien, señores, para nosotros acá no ha habido un correcto manejo de la cuestión de fondo. Ojalá el sector más débil pueda encontrar una solución a partir de la sanción. La Unión Cívica Radical pretende coherentemente mantener su posición y no va a acompañar el tratamiento del presente proyecto de ley.

**SRA. DEMONTE** – Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que nos pasa como en muchas oportunidades, que estamos dando vueltas acerca de temas que en realidad deberíamos estar resolviendo o que hemos resuelto mal, porque creo, como recién señalaba el diputado Rogel, que acá hubo una discusión o intentamos dar una discusión acerca de un presupuesto, donde obviamente deberíamos tener claridad acerca también de las escalas salariales. Pero llegado el momento de discutir acerca de este proyecto puntualmente, nos encontramos, como siempre, con la situación de poner en el lugar del conflicto a compañeros que como trabajadores seguramente han tenido una larga lucha por llegar a esta ley de enganche, donde en un país normal seguramente se aplicaría el costo de vida al costo del salario, porque si no, no nos imaginaríamos cómo un trabajador puede sobrevivir si el costo de vida permanentemente va subiendo y su salario queda congelado.

Lamentablemente nosotros, los entrerrianos, durante más de doce años estuvimos con salarios congelados y en la gestión anterior eso se agudizó con el uso de una cuasi moneda que llevó a la destrucción absoluta del salario de los trabajadores.

Entonces creo que en este momento tenemos que discutir estos parches porque no hemos resuelto ni qué provincia queremos ser, ni hemos discutido la economía de esta provincia, ni cómo sacarla adelante, ni cuáles van a ser las políticas activas que vamos a desarrollar en la región para tener más trabajo y

ocupación.

Pero venimos acá a discutir acerca del salario de los magistrados o de los jueces, que toda la población reconoce como importantes, comparados con el resto de los trabajadores; pero también sabemos que de esto tienen responsabilidad los que tienen que decidir en las políticas, en cómo se hace una convención colectiva de trabajo, cómo hacemos para discutir los salarios, si son o no trabajadores estas personas que ocupan estos lugares, por lo que tenemos que resolver sobre la marcha, tal vez en una decisión que a lo mejor no es la que quisiéramos tomar. Sin embargo creemos que hay cosas, en nuestra mirada de trabajadores, que son prioritarias, como no volver nunca a poner en peligro una conquista. En ese sentido el Bloque del Nuevo Espacio va a apoyar, porque con los compañeros de AJER hemos mantenido reuniones en las que hemos dado nuestro compromiso de acompañarlos en esta decisión que sabemos que no es fácil, que sabemos que también es difícil para ellos, pero también creemos que alguna vez los trabajadores deben comenzar a tener la posibilidad de un salario digno. Creemos que los que estamos por debajo de esa línea tenemos que seguir luchando para que, en convenciones colectivas de trabajo, en esa mesa de consenso que tiene nombre en el movimiento obrero organizado, podamos discutir realmente el salario que nos corresponde para tener acceso a la dignidad de trabajadores y también, en el caso de los docentes, no tengamos que estar denunciando o señalando, como pasa en estos días, la terrible situación de tener escuelas de nivel medio con un 60 por ciento de chicos desnutridos, colocando en una discusión a gente que está por fuera de las posibilidades de alcanzar niveles de igualdad educativa, porque ya hemos destruido parte de su porvenir.

Esa es la discusión que tal vez no tuvimos en el momento de discutir el presupuesto 2.004, y hoy nos encontramos con que esas falencias presupuestarias van a hacernos pagar muy caro durante este año la no respuesta, que no se resuelve con la entrega de algunos bolsones, sino con políticas mucho más profundas, que cambien realmente las posibilidades de la sociedad, para que se convierta algún día en más justa y equitativa.

**SRA. GRIMALT** – Pido la palabra.

Asistimos a esta sesión, señor Presidente, con la misma ansiedad que tienen los trabajadores de la Justicia y de LAER, porque en esta sesión especial estamos tratando temas que los afectan directamente.

No voy a abundar en mi exposición porque coincido con muchas de las expresiones de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, con relación al análisis de las circunstancias que llevaron a estar debatiendo en este Recinto este proyecto de ley. Contrariamente con lo que expresó el diputado Castrillón en el sentido de que el segundo párrafo del Artículo 1º es una obviedad, para mí este segundo párrafo es el que me impulsó a decidir el apoyo a este proyecto. Estuvimos discutiéndolo, tanto con los trabajadores de AJER como también puntualmente con los diputados del Bloque Radical, y personalmente creo que este segundo párrafo es lo que amerita que hoy vayamos a aprobar este proyecto.

Sería lamentable que por parte del Poder Ejecutivo no hubiera una voluntad mucho más clara de discutir con los magistrados y con los miembros del Superior Tribunal de Justicia acerca de cómo se va a ir resolviendo el tema de los salarios del Poder Judicial, porque de lo contrario vamos a encontrarnos en el mes de julio nuevamente poniendo un parche a esto.

No me voy a extenderme –repito– en mis expresiones porque los diputados que me precedieron en el uso de la palabra ya expusieron las debilidades que tiene este proyecto; pero voy a acompañarlo, fundamentalmente, porque el segundo párrafo del Artículo 1º atiende a las justas reivindicaciones de los trabajadores, que, como bien se dijo aquí, fue el único sector en toda la discusión de este conflicto que durante seis meses se preocupó, trajo distintas propuestas y estuvo hablando con los legisladores y con los funcionarios del Poder Ejecutivo para tratar de encontrar una salida coherente a todo este problema.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Primero quiero decir, señor Presidente, que el enganche específicamente no es un privilegio; lo que sí es un privilegio es que exista la cláusula gatillo para un único sector de la Administración Pública. Alguna vez dije que es un privilegio inadmisibles la interpretación que se hace de la intangibilidad; pero con referencia puntual a los ingresos de los magistrados, en las discusiones parlamentarias de la Convención Constituyente de 1.933 precisamente se hablaba de que la intangibilidad apuntaba a dar un marco protector al ingreso de los magistrados y al presupuesto del Poder Judicial, para que quedaran a resguardo de los vaivenes y de las presiones políticas. Nada hablaba de la inflación que vastos sectores de la comunidad argentina hemos sufrido en algunos momentos de la vida del país.

Por eso esta ley, que precisamente estableció este tipo de mecanismo, nace al poco tiempo después de la gran hiperinflación que tuvimos entre 1.988-1.990 que literalmente pulverizó los salarios, y ya en 1.986 distintos jueces –vía amparo– habían actualizado sus haberes, entonces fue una solución de ese momento específico, histórico y económico del país y de la provincia. Eso con respecto a la intangibili-

dad.

Con respecto a lo que estamos hablando de dinero, y no me estoy refiriendo a los trabajadores, tenemos que ver cómo se distribuye la torta de la riqueza, de la producción o de los impuestos que pagan los entrerrianos, cuál es la mejor manera, el mejor criterio, porque estamos hablando de millones de Pesos que no existen hoy; es decir, por más que ha mejorado la recaudación impositiva y que ha mejorado la percepción de fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, si la voracidad de los amparistas – como aquí se ha dicho– no se detiene, esos fondos salen de la única cuenta del Estado que puede estar destinada a seguridad o a salud.

Hoy de mañana visitaba el Centro de Salud Corrales que tiene demorada una obra de ampliación, donde el director, los enfermeros, el personal administrativo y los médicos hacen un trabajo enorme, la gente está apilada; falta poco más de 52.000 Pesos para terminar la ampliación y no hay dinero. Lamentablemente en muchos lugares de la provincia pasa lo mismo porque no se dispone ya de ese dinero en efectivo, por ejemplo, para producir este beneficio en un sector clave como es el de la salud.

Sin embargo hoy estamos hablando aquí de que hay un sector –y creo que así lo ha planteado algún magistrado– como que es una suerte de aristocracia por encima de los padecimientos y de las necesidades del resto de los ciudadanos. Entonces tiene que ser una discusión que exceda lo que pasa acá, porque hoy cientos de miles de entrerrianos que no saben que estamos discutiendo esto y hubiese sido muy importante que desde el jubilado que gana muy poco hasta el maestro, el médico o el policía que está acá en la esquina, tuvieran la oportunidad de opinar sobre este tema.

En estos días he dicho lo que yo siento, esta ley –no esta ley que viene a poner un límite a los magistrados– es legal pero no es justa. Nosotros tenemos que buscar la manera de que el estado de derecho sea justo, que las leyes sean justas, porque si no, es una arbitrariedad. Si hoy existe una cláusula gatillo para un sector que no es el más postergado, esto mismo no puede plantearlo en la Justicia, por ejemplo un jubilado, pidiendo por sus derechos que se aplique el Artículo 42 de la Constitución Provincial, ya que seguramente le van a decir que no tiene fundamentos, que no tiene raigambre legal o que no está reglamentado.

Entonces estamos hablando de la plata que le falta a los entrerrianos, estamos hablando de un marco muy duro que se refiere a la desnutrición, como hemos visto en estos días –que ha tomado estado público y que parece que algunos ahora se enteran– que hay problemas de pobreza o de enfermedades que se están tratando de solucionar. Hoy se publica que invertimos 60 centavos por chico por día para los comedores; si la deuda que dice el senador López o lo que esto generaría por las demandas sería algo así como 33 millones de Pesos, estaríamos hablando de 56 ó 57 millones de raciones para los comedores de la provincia, pensemos, 56 millones para los chicos más necesitados, más allá que todos seguramente aspiramos a que cada chico pueda alimentarse, estar en su familia y comer en su mesa.

Entonces hablamos de estos problemas pero parece que son otros y que esto no viene a cuento, que no tiene nada que ver con lo que estamos hablando. Incluso, para hablar de la voracidad de los magistrados, estamos diciendo que hay un techo –me lo recordaba el diputado Vittulo– que establecimos en el Presupuesto 2.004 que es el reconocimiento de hasta el 18 por ciento, ese es el techo que hoy existe para la voracidad de algunos y está establecido en la ley de leyes que es el Presupuesto de la Provincia.

Señor Presidente, para terminar y no para ver que lo dice alguien del socialismo o de ideas de izquierda, quiero leer algo que ha escrito el doctor Germán Bidart Campos, un reconocido constitucionalista, que dice: “No resulta suficiente la forma de la ley para dejar abastecido lo que el imperio de la ley pretendió significar y consagrar. Es menester que el contenido de la ley sea justo, sea razonable, que no sea injusto, que no sea arbitrario. Si al imperio de la ley se lo deja en la superficie de las formalidades, el paso adelante es muy corto y todavía con añadir que la ley debe ser razonable, no está agotada la exigencia, porque tan razonable como ley debe ser todo acto del Estado que nos mande o nos prohíba hacer algo, de donde más que de imperio de la ley cabe hablar del imperio de la razonabilidad, que nos remite a una medida de justicia, a un patrón de contenidos y no de mera forma. Lo mismo acontece con el estado de derecho; para nosotros todo Estado tiene un orden jurídico, su constitución material y su derecho, y esto tampoco basta porque aspiramos a que ese orden jurídico sea justo, de allí que nos guste de hablar de estado de justicia y no de estado de derecho, porque le tenemos aversión al vacío de las formas externas. Imperio de la ley y estado de derecho no son valores de la democracia, a menos que rellenemos a uno o al otro con un contenido de razonabilidad y de justicia, pero entonces, sin pecar de rigorismos verbales, preferimos hablar de imperio de razonabilidad y de estado de justicia, allí sí podemos encontrar el valor de la democracia, en qué sentido, en el sentido de que la razonabilidad y la justicia abastecen la esencia de la democracia, le dan contenido y la delinear.”

Señor Presidente, nosotros debemos ocuparnos de todos los temas de la Provincia; tenemos que

ocuparnos por supuesto del sueldo de los magistrados pero también tenemos que preocuparnos de los problemas urgentes de los entrerrianos. Es tan importante el más importante de los magistrados o de los hombres políticos de esta Provincia como el más humilde entrerriano que hoy vive en un rancho, que no tiene comida o que está luchando con un montón de hijos para salir adelante. Nuestra obligación es también para con los más humildes; nuestra obligación es una acción preferencial con los pobres, como lo ha dicho Juan Pablo II.

Por eso esta ley que se votó en 1.992 ó 1.993, doce o trece años después, es totalmente injusta, arbitraria, no tiene razonabilidad, y por eso es que la hemos discutido, no por el enganche de los trabajadores, como acá se ha dicho, que pasa a ser una conquista de trabajo, sino que vamos un poco más arriba, si no sería totalmente ilógico terminar discutiendo con los trabajadores cuando acá lo que tenemos que ver es cómo ponemos un límite a lo que aquí se dijo es “la”, y se usó la palabra, “voracidad” de algunos, que tendrán que entender que vivimos en una provincia que funciona gracias a los impuestos que pagan los entrerrianos; una provincia a la que todavía tenemos que hacer más igualitaria; una provincia donde en este momento... podríamos levantar esta sesión e ir al barrio más humilde de cualquiera de nuestros pueblos y ver hermanos que están sufriendo, a esta misma hora en que nosotros estamos acá, bastantes cómodos.

Acá me escribió algún compañero preguntando quién garantiza que los jueces estén de acuerdo con esta ley, quién garantiza que no vayan a efectuar nuevos amparos por esa recomposición salarial. Apelamos a la conciencia de estos ciudadanos. No significa, como alguno ha dicho por ahí, que son una especie de aristocracia; alguna vez también deberán rendir cuentas.

**SR. ALDAZ** - Pido la palabra.

Señor Presidente, en verdad estamos tratando esta ley hoy porque aquella famosa comisión que debía constituirse, si mal no recuerdo, para resolver en estos 180 días el conflicto de salarios con el Poder Judicial, y cuando hablo del Poder Judicial hablo de magistrados, funcionarios y empleados, no hago diferencias porque todos persiguen el mismo objetivo. Así como en ese momento se conformó esa comisión para ver qué pasaba en seis meses –como decía el General hay que hacer una comisión para que no pase o se resuelva nada–, hoy han transcurrido seis meses y no se arribó a ningún acuerdo. Y no se arribó a ningún acuerdo porque la angurria –no la voracidad, la angurria– del Poder Judicial por quedarse con la parte más grande de la torta, sin interesarle lo que les pasa a miles de entrerrianos y sin importarle lo que significa administrar los recursos de la Provincia con los fríos números del Presupuesto en la mano, trata de llevar de distintas maneras agua para su molino. Hoy tenemos este proyecto de ley con un Artículo 1º con dos párrafos, que lo único que va a hacer es poner un parche a este problema de larga data con el Poder Judicial. Y digo que va a poner un parche porque no va a resolver la cuestión de fondo, porque estos señores de la Justicia, jueces y empleados, creen que viven en un país distinto de la Argentina.

No vine aquí como algunos a exteriorizar posturas para quedar bien con los trabajadores judiciales o para quedar bien con la barra. A fuer de ser coherente –como dijo el diputado Fernández–, cuando era intendente o cuando era candidato a legislador sostenía lo mismo que voy a decir ahora, porque la intangibilidad de los haberes y las conquistas laborales se deben analizar en un contexto general y no abstraídos de la situación en que vivimos. Por un lado tenemos la intangibilidad de los haberes de los magistrados, sabiamente puesta en nuestra Constitución para evitar la manipulación de las decisiones de los jueces a través del aumento o la disminución de sus sueldos, pero que, con el transcurrir del tiempo, ha hecho que, a través de distintos mecanismos, ya no sólo quede remitida a los señores jueces, sino además a los integrantes del Ministerio Público Fiscal y a los trabajadores judiciales, vía la ley de enganche.

Entonces lo que en su momento fue pensado por los constituyentes como un elemento indispensable para mantener la independencia del Poder Judicial, terminó por ser un asqueroso privilegio, a punto tal de que los jueces de la Argentina, sin ningún tipo de empacho, nos dicen que no deben pagar el Impuesto a las Ganancias, como si éste fuera un tributo especialmente destinado a disminuir el sueldo de los jueces, cuando es, ni más ni menos, que una imposición de tipo general que se aplica a las ganancias que superan cierto límite mínimo.

Entonces, por un lado está la intangibilidad de los haberes de los magistrados y, por otro lado, la famosa ley de enganche. A fuer de ser sincero, hoy voy a acompañar este proyecto por decisión de mi Bloque, pero estoy íntimamente convencido que es sólo un parche y que la próxima vez que discutamos este tema no debemos tener temor de pagar costos políticos y de decir frontalmente lo que pensamos, por más beneficiados o perjudicados que haya en las gradas.

Esta famosa ley de enganche sólo constituye un privilegio; un pri-vi-le-gio, y lo vengo a decir con todas las letras. La próxima vez que tratemos la cuestión de los salarios de los judiciales debemos atacar este tema. Como tantas otras barbaridades que esta Legislatura ha votado, como la ley de Renta Vitalicia, por citar un solo ejemplo, pero podemos mencionar muchos otros más, la ley de enganche fue dictada allá por el segundo año de la primera gestión de Busti para terminar de redondear ese *lobby* per-

verso de los magistrados que, escondiéndose –como dijo el diputado Castrillón– en las bases, nos dicen: “Bueno, pero no somos nosotros...” Lo que pasa es que tenían que conformar a una masa crítica.

Es mentira eso que gracias a la ley de enganche frenamos los aumentos del Poder Judicial, es mentira, lo único que hemos hecho –como una bola de nieve– fue aumentar el gasto del Poder Judicial hasta niveles insostenibles.

Este proyecto de ley que estamos considerando hoy viene a poner un parche porque al menos quien les habla está convencido de que está suspendida la actualización de los haberes a través de la ley que votamos en diciembre del año pasado, pero somos solamente algunos los que estamos convencidos de eso porque para los muchachos del Poder Judicial es un ahorro forzoso. Disiento con el diputado Castrillón en el sentido de que para nosotros está suspendida la actualización de los haberes pero para los muchachos del Poder Judicial es un ahorro forzoso y el tiempo me va a dar la razón.

Cuando votemos este proyecto de ley van a quedar dos remanentes: uno incluye lo que pasó hasta diciembre de 2.003, los que quedaron afuera de los recursos de amparo, algunos pocos, pero seguramente debe haber algunos tramitándose todavía; y por otro lado, los que no quedaron amparados en los Decretos Nros. 13 y 215, que recién comentaba el diputado Fernández, que declaraban como legítimo abono lo pagado en los recursos de amparo de algunos jueces y magistrados de la provincia de Entre Ríos. Pero hay otro amplio sector del Poder Judicial que no fue alcanzado y que seguramente en una sangría lenta pero sostenida a lo largo de meses y años por venir, van a estar cobrando esta cifra que no sé si serán 33 millones de Pesos, como dijo el senador López, pero estoy convencido que son mucho más de 20 millones de Pesos de acuerdo a los datos que he podido recabar.

Entonces, haciendo referencia a lo que decía el diputado Solanas, acerca de destinar 28 millones de Pesos a los comedores escolares, hablamos que son entre 20 ó 22 como mínimo y 30 ó 33 como máximo lo que va a significar esta lenta sangría de los juicios del Poder Judicial, porque hasta el último empleado del Poder Judicial va a terminar cobrando el 38 por ciento que se le pagó a algunos hasta el mes de diciembre, lo que quedó en suspenso vía la aplicación de la ley que se aprobó en diciembre del año pasado.

Así que con médicos en nuestros hospitales que como ingresantes cobran sueldos que no superan los 500 Pesos y con médicos con entre 20 y 25 años de antigüedad que cobran 600 ó 700 Pesos, tenemos choferes del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos que triplican esos valores hoy por hoy, y que cuando se aplique el 38 por ciento van a cobrar seis veces más que lo que cobran nuestros médicos en los hospitales.

Entonces los que vienen a hacer discursos demagógicos y “progres”, porque no quieren poner el lomo y asumir la responsabilidad de lo que la enterriaría reclama, en algún momento terminarán sufriendo en carne propia. Es muy lindo hacer un discurso para los trabajadores judiciales que están aquí, ¡qué más me gustaría que nos terminen aplaudiendo!, pero sé que van a terminar reprobando lo que estoy diciendo porque estoy afectando intereses personales tocándole la víscera más sensible del ser humano: el bolsillo.

No seamos hipócritas; a las cosas hay que llamarlas por su nombre, a los que reclaman aumentos para los docentes en la provincia de Entre Ríos hay que decirles que la torta es una sola y que no se puede tener una isla de privilegiados con sueldos como los que les comentaba recién, mientras tenemos docentes que ganan 400 ó 400 y pico de Pesos y que cuando hacemos un esfuerzo sobrehumano para destinarles 50, 60 ó 150 Pesos de aumento, le tambalean las finanzas a la Provincia, mientras tanto votamos alegre, discretamente y seguimos sosteniendo aquellas leyes que han generado un nicho de privilegio, porque no queremos pagar costos políticos. No me interesa pagar costos políticos, lo que me interesa es legislar en pos del bien común y cuando hago este análisis lo hago convencido de las cosas que pasan en la Provincia.

Días pasados acompañé a un vecino a certificar la firma al Juzgado de Paz y el muchacho que me recibía la documentación me reclamaba la intangibilidad de los haberes del Poder Judicial y el enganche, producto de las leyes y barbaridades que se han aprobado en esta Legislatura. Ahora, qué le digo al médico, qué le digo al docente, al odontólogo y a los kinesiólogos que trabajan en el hospital. La intangibilidad de los haberes de los jueces de paz legos, esta es la hipocresía que seguimos sosteniendo en esta provincia por no quedar mal con un sector de los trabajadores de la Justicia, que tendrán que tener sus salarios dignos vía una ley de remuneraciones del Poder Judicial y vía de la paritaria correspondiente, pero no vía de una ley perversa, de una ley desactualizada y de una ley que sólo ha generado –reitero– un nicho de privilegios en la provincia de Entre Ríos.

No estoy atacando a nadie en particular, estoy diciendo lo que el noventa por ciento de la ciudadanía sostiene y frente a lo que algunos dirigentes gremiales se hacen los distraídos porque, por supuesto,

los necesitan para que los acompañen en alguna marcha o en algunos reclamos; pero yo no estoy acá para hacer lobby, ni para dirigentes gremiales, ni para el sector de la Justicia, además no tengo temor de caer alguna vez en manos de los jueces, como algunos seguramente tienen temor y por eso terminan votando o terminan negándose a analizar las leyes que tanto daño le hacen a la Provincia.

Señor Presidente, no sé si serán 20, 22 ó 30 millones que van a cobrar vía estas acreencias ocultas, podríamos llamarla a esta ley de dudosa legalidad y dudosa legitimidad y seguramente voy a tener –si no se me interrumpe el mandato– los suficientes años aquí, hasta el año 2.007, para que vía los números podamos ratificar lo que estoy diciendo, que la voracidad del Poder Judicial, magistrados, funcionarios, Ministerio Público y trabajadores de la Justicia se mantiene intacta y lo único que les interesan son sus privilegios, sin importarles un rábano lo que pasa con el resto de los entrerrianos a lo largo y ancho de nuestra provincia.

Por eso, señor Presidente, voy a acompañar esta ley por una cuestión que ha decidido el Bloque, pero no creo que sea la solución a los problemas de los salarios del Poder Judicial. Al problema de los salarios del Poder Judicial solamente lo vamos a resolver a través de una ley que ataque directamente el fondo de la cuestión y que fije un sistema de remuneraciones para los trabajadores del Poder Judicial, contemplando la intangibilidad de los haberes de los magistrados tal como fue previsto en la Constitución, en el marco de la provincia y del país que nos toca vivir y trabajadores que cobren un salario digno, pero no producto de una ley de enganche que genera sólo privilegios en la provincia de Entre Ríos.

**SR. ZACARÍAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, tomando por adelantado el voto positivo a este proyecto de ley que viene del Senado, por los números que se van a dar, ha derivado la discusión en un tema realmente muy importante que es el de cómo tenemos que manejar los dineros del Estado, que se logran a través del pago de los contribuyentes, en forma directa o indirecta, con los impuestos que diariamente se abonan en forma mensual, bimestral o anual.

Es un tema muy interesante, lo que sí sería muy importante es que se sepa que la situación a la que se ha arribado, en la República Argentina y en la provincia de Entre Ríos, es casualmente la complicidad que han tenido el Poder Legislativo Nacional y los Poderes Legislativos Provinciales, de haber votado, de haber elaborado y de haber permitido el desvío del dinero de los contribuyentes en objetivos que nada tienen que ver con lo que significa el rol del Estado.

Cuando se habla de que hay niños pobres; cuando se plantea la necesidad de reconstruir las escuelas y los hospitales, también en esto hay que ser muy sinceros y asumir la responsabilidad que han tenido los legisladores nacionales y provinciales por haber votado leyes que no tuvieron como objetivo que ese flagelo no existiera. Cuando se habla de que hoy hay chicos desnutridos en cualquier barrio de cualquier ciudad de la provincia, tendríamos que preguntarnos qué hicieron los gobiernos de la democracia que recibieron el Tesoro de la Provincia de Entre Ríos con dinero para abonar seis meses de sueldos y ahora se acaba de votar una ley de Presupuesto previendo un déficit de 214 millones de Pesos para el pago de intereses y capital de una deuda tomada y asumida por los gobiernos de la democracia que supera los 2.400 millones de Pesos.

Señor Presidente: la situación de la Provincia y de la República Argentina no es culpa de los trabajadores, tampoco es culpa del Poder Judicial, ni siquiera del Poder Ejecutivo. La situación de la República Argentina y de la Provincia de Entre Ríos en el campo económico es fundamentalmente responsabilidad de los legisladores nacionales y provinciales que permitieron que el Poder Ejecutivo desviara ese dinero en objetivos que nada tienen que ver –como dije– con el rol del Estado. Aquí más que discutir lo que gana un trabajador judicial o lo que gana un juez, tendríamos que estar discutiendo si los funcionarios públicos, a lo largo de estos 20 años de democracia, han cumplido con la Constitución Nacional, y no preocuparnos por los sueldos, sino por la Constitución Nacional, que contiene garantías muy precisas hacia el sector laboral.

¿Y por qué digo esto, señor Presidente? Porque en este Recinto recientemente se votó una ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de 18.900.000 Pesos para arreglar los establecimientos educativos, para que los niños puedan convivir dignamente durante los meses del ciclo lectivo del año 2.004 pero, a cuatro meses de iniciado este ciclo, todavía el 50 por ciento de las escuelas no están arregladas. ¿Por qué digo esto y por qué lo pongo por ejemplo? No porque modifiquemos las leyes vamos a solucionar los problemas de la crisis de la Provincia de Entre Ríos, sino por el cumplimiento de las mismas.

Si la República Argentina y los gobernantes de la democracia hubiesen resguardado al Estado y sus herramientas de desarrollo estratégico, tanto a nivel nacional como a nivel provincial, como YPF, los puertos, las vías navegables, los caminos, la telefonía, el Banco de Entre Ríos, el Frigorífico Santa Elena, la EPEER, no estaríamos discutiendo, señor Presidente, el sueldo de un juez o el sueldo de un chofer del

ámbito judicial...

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Señor diputado, se le solicita una interrupción.

**SR. ZACARÍAS** – No la concedo, señor Presidente.

Cuando se produjo el golpe de Estado que echó por tierra al gobierno constitucional de Isabel Perón, la República Argentina solamente tenía 7.500 millones de Dólares de deuda, pero tenía todas las herramientas de desarrollo estratégico en manos del Estado. Cuando el gobierno constitucional asume en el año 1.983 había en la Provincia de Entre Ríos, como dije, seis meses acumulados de sueldos en Tesorería General, pero cuando llegamos a este año nos damos cuenta que el nivel de gastos corrientes de la Administración Pública creció el 157 por ciento y dentro de ese gasto los fondos destinados al pago de personal se incrementaron solamente en el 147 por ciento, mientras que los intereses de la deuda pública treparon al 1.820 por ciento; esa es la realidad, señor Presidente.

¿Sabe por qué estamos votando a favor de este proyecto que viene del Senado? No porque somos demagogos con los trabajadores sino porque pensamos que en una sociedad justa los trabajadores tienen que ganar en forma equitativa con lo que significa el costo de vida. ¿Y sabe por qué creemos que la Ley de Enganche es una ley justa? Porque hubo muchas leyes que derogaron principios extraordinarios que habían conquistado los trabajadores a partir del año 1.949 a la fecha, con la Constitución que fundó el Partido Justicialista y que condujo estratégicamente al General Perón. Doy un ejemplo: el 18 por ciento del laudo para todos los trabajadores de la gastronomía, ¿sabe por qué? porque había una visión de que el 50 por ciento era para el sector del trabajo y el otro 50 por ciento para el sector del capital. Había justicia, había un equilibrio, no solamente en lo que era el manejo del Estado sino también en la distribución de la ganancia y el esfuerzo. Esto se ha violado, señor Presidente, y esto es lo que hay que discutir.

Por eso quería decir desde nuestro Bloque que no estamos defendiendo esto para sentir el aplauso de los trabajadores; de ninguna manera, señor Presidente, sino que lo hacemos convencidos de que estamos defendiendo una causa noble y una causa nacional que son las conquistas logradas y que muchas de ellas fueron derogadas o anuladas.

Quiénes somos hombres políticos y ejercemos la democracia debemos asumir que hemos cometido muchos errores en el manejo del Estado, cada uno tiene su parte de responsabilidad, posiblemente yo también tenga la mía sobre este asunto; pero si hay un sector que no es culpable, y es el trabajador, ni siquiera el trabajador judicial. Nosotros no tenemos que discutir esto, no tenemos que buscar una pelea de pobres contra pobres. No es culpable el trabajador judicial, ni siquiera un juez, que hoy haya niños desnutridos, son culpables las leyes que hemos elaborado y el dinero que se ha desviado del Poder Ejecutivo Provincial, esta es la pura verdad. Los 1.600 millones de Dólares que en los últimos diez años el Gobierno de la Provincia, con sus distintos gobernadores, permitió que se fueran a las arcas del Gobierno Nacional para pagar los intereses de la deuda externa a partir del Pacto Fiscal firmado en el año 1.992 por un gobierno justicialista encabezado por Moine y respaldado por la Legislatura oficial y políticamente por el doctor Busti.

Esta es la verdad, esta es la realidad de lo que ha pasado en la Provincia. Entonces con la responsabilidad que nos toca y con la verdad absoluta no busquemos acá responsables que no existen. Esperemos que el compromiso se lleve a cabo, y lo asumió la bancada justicialista a través del diputado Vittulo, y ese compromiso es de empezar a trabajar en los próximos treinta días con el nuevo Presupuesto del año 2.005. Sabe para qué, señor Presidente? Para que no haya nichos de gastos reservados no identificados que tienen como objetivo, a veces, que sucedan estas cosas.

Señor Presidente, esta ha sido nuestra posición y mi posición particular sobre este tema.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

No, yo era para preguntarle si iba a ser extensiva a los empleados del Frigorífico Santa Elena y a los demás empleados la intangibilidad...

- Risas.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Cuando dije que iba a tratar de ser breve y preciso, también estaba haciendo con todo respeto un modesto pedido, habida cuenta que siempre que están presentes en una sesión especial, por temas específicos, los interesados a la espera de una solución. También expresé que no queríamos que discutiéramos sobre cómo se llegó a este país que no nos gusta y cómo está la responsabilidad histórica de la situación económica de la Provincia. Por eso voy a mantener, y el Bloque de diputados, ya que cualquiera de los diputados de mi Bloque podría hacer uso de la palabra y entrar en este debate que ya lo vamos a dar y espero que sea rico, pero por respeto a los que están aquí presentes, por algunas cosas que se dijeron, Kafka se enloquecería si estuviera en esta sesión, porque parece que los que están a favor votan en contra

y los que están en contra son demagogos, cosa que yo realmente no entiendo y pido disculpas a los empleados del Poder Judicial. En todo caso yo digo lo siguiente: en primer lugar, señor Presidente, duro y difícil va a ser este período de cuatro años para quienes tienen la responsabilidad de la mayoría si seguimos tratando de administrar esta cosa pequeña que son los actuales presupuestos, pero no hay que ponerse malos ni nerviosos ni nada, los han votado, han ganado las elecciones, nosotros venimos de dejar el gobierno y perder la elección y así son las cosas. Es nada más que eso.

Nosotros dijimos en diciembre que éste no es el camino; jurídicamente esta ley, han confesado los propios legisladores justicialistas, es atacable y estamos a manos de los amparos, como ellos mismos lo han reconocido, y más allá de la expresión de deseos en la lectura de Bidart Campos que ha hecho el diputado Solanas –y aprovecho para decir que no hice mención a su persona cuando me referí a algunos diputados y senadores, no sabía que había hecho declaraciones, y cuando hablo lo hago con nombre y apellido– y digo lo que dije hoy: la Unión Cívica Radical dijo en diciembre, y lo vuelvo a decir ahora y esto no es para tirarse de los pelos, no han tenido éxito porque, o no tenían una política salarial clara respecto de todos los trabajadores del Estado, lo que está quedando evidente, o evidentemente han fracasado en los intentos.

No es que vengamos a ser demagogos si estamos votando en contra, venimos a dar quórum para que los trabajadores que creen en esto no se sientan perjudicados. Nosotros dijimos, señor Presidente, por lo que dijo el diputado Aldaz y para que se quede tranquilo, que si hubiera habido una convocatoria, no al estilo Busti que anda en la cortita siempre y tratando de resolver cuestiones personales de cada uno de los sectores, para tratar en lo posible de buscar una mesa de consenso, blanqueando concretamente cuáles eran los números reales de la economía, no tengo ninguna duda –porque así lo hemos conversado– que los trabajadores judiciales, en esa mesa grande de la solidaridad salarial, con los números claros que el Gobierno no ha querido mostrar y sin andar resolviendo los conflictos sectorialmente, hubiéramos podido hasta encorsetar a los señores magistrados en una realidad económica y social, que la sufrimos, la compartimos y la vivimos, porque hemos sido elegidos por vastos sectores populares entre esos 220.000 entrerrianos.

Por lo tanto, acá no hay demagogia, sino que hay coherencia en nuestra posición. Lo ha dicho el diputado Castrillón: estamos en manos de los amparos, es una ley que sigue siendo atacable y decimos que si se hubiera buscado una política integral, no tengo ninguna duda de que la solidaridad ya manifestada por los trabajadores judiciales en estos seis meses de prórroga se hubiera puesto nuevamente de manifiesto y hubiéramos podido, de cara a la sociedad, con los números transparentes del Presupuesto, encorsetar de una manera mucho más importante a los magistrados para que no hubieran tenido ninguna excusa para seguir en el amparismo como una forma de resolver esta cuestión salarial.

Así que no se trata de otra cosa que denunciar lo que ha sido un error, en lo que le corresponde, de quien ha ganado una elección. Es dura la vida de quien tiene que ser oposición, pero no hay que preocuparse demasiado, hay que resolver las cuestiones en función de nuestras profundas convicciones. Además creo que algunos destinos de esta provincia van a empezar a cambiar si así como los que somos opositores, por más que discrepemos, venimos esta noche a dar quórum –y ojalá alguna vez se reconozca este gesto–...

**SR. ALLENDE** – Alcáncenle una computadora al diputado Rogel; el quórum lo tenemos nosotros.

**SR. ROGEL** – ... los que son oficialismo alguna vez, como tantas veces ocurrió con algunos proyectos con los que sé que en el fondo no están de acuerdo, además que le digan al gobierno de turno que no están de acuerdo con un proyecto y no lo voten.

**SRA. GRIMALT** – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, las opiniones del diputado Aldaz me obligan a tener que responderle. Me parece que el diputado Aldaz tiene que hacerse cargo de que el problema que estamos tratando acá no es únicamente el problema de los magistrados y de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, sino que también es el problema que tiene el Poder Ejecutivo, concretamente el Gobernador Busti, porque desde diciembre hasta el presente –han pasado seis meses–, a mi entender, no ha puesto ninguna voluntad real para resolver este conflicto. Además, pareciera que el fin último de esta dilación en su resolución y la remisión de este proyecto a la Legislatura termina siendo alentar la voracidad de los magistrados, porque creo que aquí todos estamos viendo lo mismo: que esta ley no va a detener a los magistrados en la presentación de los recursos a partir del 1º de julio o no sé cuándo.

Entonces, me parece que primero debemos ver que el problema no es únicamente de los magistrados, sino también del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, no creo que la Ley de Eganche sea un privilegio, porque no importa en qué momento de nuestra historia ni importa en qué contexto los trabajadores, de cualquier sector que fueran,

logren una mejora en sus condiciones de vida y logren arrancarle al poder un pedazo de la torta, esa torta que tanto le preocupa al diputado Aldaz, porque nunca el poder cede nada graciosamente, se logra desde la lucha, y cuando logran arrancarle algo no es un privilegio, es algo que por justicia propia les corresponde.

Entonces, en este caso vuelvo a decir que lo que los trabajadores judiciales consiguieron en su momento, en otro contexto histórico, no es un privilegio sino que lograron arrancarle algo a este Poder que tiene a nuestro pueblo en la situación extrema de pobreza y que tan bien los diputados oficialistas han relatado, diciendo que los aflige cuando ven día a día en qué situación está viviendo cada uno de los entrerrianos. A mí más que afligirme esa situación me indigna, me da asco y por eso sigo sosteniendo en esta Cámara que el Poder Ejecutivo dice una cosa por un lado, pero es el que tiene el discurso progresista y no toma las medidas que hay que tomar para que realmente todos los trabajadores tengan sueldos dignos y les alcance para poder desarrollar su proyecto de vida...

- Manifestaciones en la bancada justicialista.

**SRA. GRIMALT** – No entendí lo que se dijo de la doctora Argibay, pero le puedo asegurar que si llega a ser jueza de la Corte Suprema, por su trayectoria y por su conducta de vida, es una persona que nunca va a avalar la posición de muchos de los magistrados que tenemos aquí en la Provincia de Entre Ríos.

Pero lo que quiero recalcar aquí y creo que me van a estar escuchando los cuatro años, es que sí hay medidas que puede tomar este Gobierno para que todos los entrerrianos comencemos a salir de esta situación en que nos encontramos. Una de las medidas que aquí se podrían tomar es que al señor Pedro Pou –a la señora Amalia de Fortabat no porque ya los vendió– le revalúen sus tierras para que se pueda recaudar más. ¿Eso qué quiere decir? Que aquí los que más tienen, tienen que estar aportando lo que por justicia corresponde y entonces vamos a estar...

- El diputado Castrillón le muestra El Diario.

**SRA. GRIMALT** - ...no, yo no lo quiero por El Diario, lo quiero efectivamente, porque he escuchado muchas declaraciones, quiero que efectivamente estas medidas se empiecen a tomar porque entonces el problema aquí no va a ser, como lo planteó el diputado Aldaz, lo que cobra un chofer de la Justicia, ese no es el problema, el problema es que el Poder Ejecutivo no está tomando realmente las medidas que hay que tomar para que la torta se ensanche para los sectores más débiles y ahí vamos a poder encontrar los dineros suficientes para que todos los trabajadores alcancen el mismo nivel de vida que hoy pueden estar teniendo los trabajadores judiciales.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero hacer una breve reseña de un tema y después una moción de orden.

Como hombre de la democracia no quiero que quede plasmada la idea de que esta Provincia el 9 de diciembre de 1.983 era una Provincia floreciente, ordenada y de trabajo. Salíamos de una dictadura, salíamos de tremendos negociados que jamás se investigaron, si no, averigüemos dónde están los Gobernadores de la dictadura o los que fueron Ministros o los civiles y los militares. Entonces no hagamos creer –porque aquí puede haber gente muy joven que escucha y sé que el Presidente del Nuevo Espacio no lo dice con esa idea– que porque había varios meses de sueldos acumulados la Provincia estaba ordenada; de ninguna manera era así. Además todos sabemos de los padecimientos, de las necesidades, de la cárcel injusta, de los atropellos.

Entonces tengamos cuidado cuando hablamos de 1.983 y hagamos aparecer como que era bueno lo anterior. Por supuesto que en la democracia se han hecho mal algunas cosas y se han hecho buenas otras; hemos acertado y nos hemos equivocado, pero que no aparezca como que los problemas en esta Provincia se iniciaron en 1.983, con el advenimiento de la democracia. Creo que es fundamental que cada vez que lo digamos lo tengamos en claro y no que alguien pueda sentirse reivindicado, cuando esté escuchando esto por la transmisión de radio y crea que después de 21 años ha sido reivindicado en su accionar.

Por último, porque no pretendo ni agraviar ni polemizar, ni nada por el estilo, sé que el Presidente de la bancada del Nuevo Espacio no tuvo esa idea en cuanto a reivindicar a la dictadura...

**SR. ZACARÍAS** – No tengo que hacer aclaraciones porque no tengo esa idea.

**SR. SOLANAS** - ... por eso mociono, atento que todos los Bloques nos hemos expresado en el tema, el cierre del debate y la votación del proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado

Solanas.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se va a votar el proyecto de ley en general y en particular por contar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 8

### LAER – CONTRATO DE MUTUO

#### Consideración

(Expte. Nro. 13.926)

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.926–, devuelto en revisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a capitalizar a la empresa LAER con un aporte de fondos de Tesorería.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Facúltase al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos a contratar con Líneas Aéreas de Entre Ríos. S. E., un contrato de mutuo, por un monto máximo de Pesos setecientos trece mil trescientos quince con noventa y cuatro centavos (\$713.315,94) por un plazo máximo de devolución de tres años a contar de la fecha del contrato y con un interés anual del 6%, el que se efectivizará mediante aportes de fondos de la Tesorería de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 2º** - El importe del mutuo autorizado en el artículo anterior, se afectará íntegra y exclusivamente al pago de haberes adeudados, seguro de vida obligatorio y haberes correspondientes a los meses de febrero a junio inclusive, incluido el sueldo anual complementario proporcional del año 2.004 del personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos S. E., debiendo preverse en el mutuo que para asegurar el cumplimiento del presente artículo el pago se efectivizará mediante los medios que disponga la Tesorería de la Provincia de Entre Ríos en forma directa al personal afectado por la presente ley.

**Art. 3º** - Ampliase el Presupuesto General de Recursos y Gastos, conforme a planillas de modificación presupuestaria anexas a la presente.

**Art. 4º** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2.004.-

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, viene devuelto en revisión el proyecto de ley que esta Cámara había considerado y analizado largamente, referido a la empresa Estatal Líneas Aéreas de Entre Ríos. Realmente esta Honorable Cámara de Diputados obtuvo un consenso casi unánime en la solución, con algunas pequeñas diferencias, con algunos pequeños matices, con algunas pequeñas dudas interpretativas o de aplicación. Hubo una coincidencia total entre los tres Bloques que componen esta Honorable Cámara, en cuanto a la necesidad de darle una solución total, global y definitiva a los empleados de LAER, tanto en lo que refiere a la Ley Nro. 9.492 como a los que habían quedado fuera de esa ley y dentro del ámbito de LAER.

A nosotros, en una ronda de consultas efectuada con los restantes Bloques y con los componentes de nuestro Bloque, nos apareció con total asombro esta actitud de la Cámara de Senadores que patea todo lo que puede ocurrir con LAER y su personal para adelante, haciendo abstracción de la solución de los problemas de los trabajadores de LAER en forma definitiva.

Nosotros sinceramente creemos, y nos vamos a remitir a lo que expresamos cuando se sancionó este proyecto de ley, con la confección, la realización y el trabajo que se le dio en esta Cámara, que es conveniente para la Provincia de Entre Ríos poner fin a esta situación de capitalizaciones de 8 millones de

Pesos en los últimos años, cuando tenemos un patrimonio de 1.800.000 Pesos y un pasivo de 30 millones en una empresa que no logra levantar vuelo.

Y, más allá de las posibles soluciones para no perder el transporte aéreo de la provincia de Entre Ríos, es necesario para poner fin y coto a esta situación; caso contrario, nos veremos con capitalizaciones o mutuos eternos sin solución.

Por los argumentos expuestos en la sesión en que esta Honorable Cámara dio sanción legislativa a este proyecto, los cuales damos íntegramente por reproducidos, desde nuestro Bloque vamos a insistir con la sanción de la Honorable Cámara de Diputados y, en consecuencia, vamos a insistir en la redacción del Artículo 2° tal cual estaba redactado y también en las redacciones de los Artículos 3°, 4°, 6° y 7°, que fueron suprimidos por el Honorable Senado.

Por esta vez, podemos demostrar claramente una coincidencia total, que esperamos que quede reflejada en la votación. Aspiramos a que la insistencia en nuestro proyecto sea votada por unanimidad para que sea un claro mensaje hacia la Cámara revisora, para no se siga perdiendo tiempo en nuevas revisiones, porque esta Honorable Cámara de Diputados está dispuesta a darle solución definitiva al personal de la empresa estatal Líneas Aéreas de Entre Ríos y que se le abonen los sueldos adeudados de enero a junio, incluido el sueldo anual complementario.

Desde nuestra bancada, adelantamos, señor Presidente, nuestra insistencia en el proyecto tal cual fue sancionado por esta Honorable Cámara.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Del mismo modo en que lo ha expresado el Presidente del Bloque Justicialista, el Bloque de la Unión Cívica Radical anticipa que va a insistir en la sanción del proyecto original, con la inclusión de los artículos suprimidos en la aprobación que ha hecho el Senado.

Pero como hombre de la clase política y como legislador provincial quiero rechazar algunas expresiones que me han asombrado y me han hecho sentir cierta vergüenza ajena. Me refiero a algunas expresiones vertidas en el Recinto del Senado y algunas otras hechas públicas en otros ámbitos por parte de algunos senadores. En primer lugar, el Bloque de la Unión Cívica Radical trabajó para que en vez de la capitalización lisa y llana de la empresa LAER para pagar los sueldos adeudados, se incluyera además en el mismo proyecto –por eso se trató el proyecto veintiún días después– el traspaso definitivo o la incorporación, para ser más precisos, del personal a la Planta del Estado. En esa elaboración participaron el señor Interventor de la empresa, el señor Ministro de Economía y los trabajadores que estaban representando al sector. Se fueron salvando algunas diferencias y como bien ha dicho el Presidente de la bancada justicialista, en su momento hicimos algunas aclaraciones sobre algunos artículos. Por lo tanto, después de un conflicto que duró seis meses, esta Cámara de Diputados dio solución a este problema; entre todos durante un mes trabajamos para dar solución definitiva con la urgencia y las posibilidades que jurídicamente se podían dar. Seguramente, como ya lo he dicho en algún programa televisivo, podía haber habido una alternativa; no nos toca a nosotros la responsabilidad, pero lo importante es que el Estado se comportó como una continuidad jurídica y resolvió una cuestión concreta que tenía que ver con los empleados.

Después de destacar lo que fue el trabajo y el esfuerzo, sinceramente rechazo la actitud, porque los senadores tuvieron la posibilidad de preguntar, de acercarse y de participar. También rechazo las expresiones de algunos senadores que llegaron a interpretar el Artículo 6° del actual proyecto como que habíamos legislado para que hubiera más vagos y entretenidos o ñoquis en la Administración Pública a partir de este artículo. Lamento mucho que legisladores del Justicialismo entren en ese tipo de expresiones puesto que el Artículo 6°, como se ha dicho acá, está puesto para que aún si hay una demora de los empleados en ubicarse en los lugares que más deseen, esto no sea excusa para que el Estado no les pague el salario; no creo y desde ya descarto que los empleados de LAER vayan a estar debidamente conformes porque es una situación traumática, es una reinserción dramática, ya que pertenecen a algo muy específico como lo es una línea aérea y se tienen que reinsertar en la Administración Central o en entes descentralizados.

Por lo tanto descarto cualquier posibilidad que los empleados de LAER pretendan cualquier tipo de cuestión como se ha dicho. Quiero decir esto porque me llamó mucho la atención y se usaron cuestiones absolutamente secundarias y menores para rechazarlo, como pudo haber sido algún error material en la conformación de las planillas. Si hubiera sido así debieron votar los artículos que permitían el traspaso del personal y en todo caso dejar la implementación de las planillas y la ubicación definitiva como una cuestión instrumental. No votaron esos artículos, por lo tanto debo interpretar, como ha dicho el Presidente de la bancada Justicialista, que se pretendía otra cuestión.

Por lo expresado aquí y en la sesión del martes pasado reafirmamos la voluntad concreta de dar una solución social y económica a los trabajadores de LAER que están esperando esto hace seis meses.

**SR. ZACARÍAS** - Pido la palabra.

Nosotros desde nuestro Bloque vamos a reafirmar el proyecto que oportunamente se votó la semana pasada, elaborado con la participación o con la coincidencia de los tres Bloques, pero también, señor Presidente, queremos adelantar que en el marco de lo que significa para nosotros el desarrollo estratégico de una provincia, creemos que realmente es una injusticia estar hablando de la futura desaparición o venta de LAER antes de discutir las posibilidades de que una empresa de esta naturaleza, bien administrada, pueda servir como una herramienta de comercio, de relaciones con otras provincias o con otros países limítrofes en el campo de la comunicación aérea.

A este Recinto van a tener que llegar los pliegos o la posibilidad de la privatización de LAER, que ha surgido en los diarios por estas últimas horas. Y tomando las palabras del diputado Rogel, que compartimos, esperamos que los legisladores de las tres bancadas, así como coincidimos en la necesidad y en la urgencia de pagar los salarios atrasados, también coincidamos que ante la decisión del Poder Ejecutivo, a pesar que nosotros no la compartimos, de vender una empresa de esta naturaleza si estuviese bien administrada, por supuesto prioricemos que en los pliegos de venta o de concesión los actuales trabajadores de LAER, en el marco de su voluntad, sigan perteneciendo a una empresa de este tipo, porque muchos de ellos seguramente tienen su vocación, tienen sus objetivos, sus estudios y capacitación en esta materia.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Si no se va a hacer más uso de la palabra, quiero dejar aclarado a los efectos de la votación de acuerdo al Artículo 87 de la Constitución Provincial y como moción concreta rechazar o desechar las adiciones y correcciones efectuadas en la Cámara revisora, o sea que quienes votemos por la afirmativa estaremos rechazando las adiciones y correcciones efectuadas por el Senado y por lo tanto insistiendo en el proyecto tal cual fue sancionado en este Recinto

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si no se hace más uso de la palabra, tal como se ha expresado acá, se va a votar por el rechazo al proyecto remitido por el Senado, ratificándose el texto que oportunamente se aprobara en este Recinto de la Cámara de Diputados, en general y en particular.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda aprobado, debiéndose dejar constancia además en la versión taquígráfica que la Cámara de Diputados tiene un quórum perfecto y han votado de esta manera en su totalidad los señores diputados.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. (*Aplausos en la barra*)

- Eran las 23 y 46.

**NORBERTO R. CLAUICH**  
Director del Cuerpo de Taquígrafos

---